



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN
2026–2028**

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: 2 de diciembre de 2025

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.....	5
OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN.....	5
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN.....	11
APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES.....	12
ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR DEPARTAMENTOS CONVOCANTES.....	13
• PLANIFICACIÓN.....	13
• CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD.....	13
• MEDIO AMBIENTE.....	14
• DESARROLLO RURAL.....	14
• PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.....	14
• PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.....	15
• BIENESTAR SOCIAL.....	15
• IGUALDAD.....	15
• O.A.L. ESCUELA TAURINA.....	16
• SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS.....	16
• ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA.....	16
• PROMOCIÓN CERÁMICA.....	16

INTRODUCCIÓN

El V Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón 2026-2028 avanza sobre el concepto de planificación estratégica desarrollado por esta administración a través de un enfoque basado en la mejora continua que permita, en la medida de lo posible, establecer pautas de rendimiento y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, afianzando además la rendición de cuentas como clave de un Gobierno Abierto.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su exposición de motivos una serie de pautas encaminadas hacia un proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico público, referido concretamente a las subvenciones. Uno de los principios que rige la Ley es la transparencia, principio que afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público sujeto a subvenciones, así como criterios de equidad que van encaminados a una mayor igualdad de oportunidades en la recepción de ayudas públicas por la ciudadanía, a través de criterios objetivos y evaluables.

El artículo 8 de la citada Ley, en su apartado primero, establece: "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria". Esta regulación ha sido desarrollada en la Sección 1^a del capítulo III del título preliminar del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que no tiene carácter básico, de acuerdo con lo que se ha dispuesto en su disposición primera.

Cierra el marco normativo la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.^o 55 de 7 de mayo de 2005, cuyo artículo 6 establece que "Con carácter general, dentro del último trimestre del ejercicio anterior al de comienzo de su vigencia, se deberá aprobar por parte del Pleno de la Diputación, a propuesta de la Presidencia, un Plan estratégico de subvenciones, en el que se fijen los objetivos generales y efectos que se pretenden con su aprobación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. De no poder aprobarse en este plazo deberá estarlo necesariamente antes de la aprobación de cualquier convocatoria de subvenciones incluida en su ámbito temporal de aplicación.

El Plan Estratégico de subvenciones contendrá las previsiones para un periodo de vigencia de tres años, y anualmente será actualizado y evaluado, actuando el Servicio de Administración e Innovación Pública como coordinador de las actuaciones.

A los efectos de su aprobación y actualización, las diversas áreas de gestión remitirán al Servicio de Administración e innovación Pública, antes de la finalización del mes de octubre anterior al de cada año de su vigencia, sus propuestas de inclusión o actualización, respectivamente, sobre las diversas convocatorias que se pretenda tramitar en los ejercicios siguientes, en las que se detallarán los elementos necesarios para su configuración en el Plan estratégico. Lo expuesto sin perjuicio de las actualizaciones puntuales que se realicen con posterioridad por la necesidad sobrevenida de nuevas convocatorias que surja a lo largo del ejercicio.

Por lo que respecta a su seguimiento, las diversas áreas de gestión remitirán al Servicio de Administración e innovación Pública, antes de la finalización del mes de marzo siguiente al de cada año de su vigencia, un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, sin perjuicio del control financiero a realizar por la Intervención.”

Finalmente, la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8,1 de la LGS “tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata”.

De la regulación citada se infiere que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria. Su naturaleza es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial de Castellón sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, en este modo, derechos ni obligaciones para estos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del PES no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

No obstante su carácter programático, o si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el resultado adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

La propia normativa establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de subvenciones, de conformidad con lo

establecido en la Ley. Por su parte, el PES se configura como complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. En nuestro ámbito, si la Ordenanza General de Subvenciones del año 2005 es el marco jurídico de derecho necesario, el PES representa la previsión objetiva de la acción, completando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento o ejercer competencias impropias.

ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN

Ámbito subjetivo:

El PES contempla todas las subvenciones que se ordenan, convocan y gestionan por los diferentes departamentos y áreas de la Diputación Provincial de Castellón y que son:

- Planificación
- Cultura, Restauración, Deportes y Juventud
- Medio Ambiente
- Desarrollo Rural
- Promoción Económica y Relaciones Internacionales
- Patronato Provincial de Turismo
- Bienestar Social
- Igualdad
- Escuela Taurina
- Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios
- Administración e Innovación Pública
- Promoción Cerámica

Ámbito temporal:

De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el PES contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. Teniendo presente esta previsión reglamentaria el PES tendrá vigencia en el periodo 2026-2028.

OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN

Objetivos generales del PES:

La elaboración del PES debe concebirse como un ejercicio que permita realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por la misma. En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones se inspirará en los siguientes principios:

- Publicidad y transparencia en la concesión de las subvenciones, que la actuación sea visible, pública y conocida la potestad subvencional desarrollada por los sujetos públicos.
- Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, que supone la obligación de explicitar y publicar las bases reguladoras con carácter previo a las convocatorias, mediante el sistema de concurrencia competitiva, fijando criterios de valoración previamente determinados.
- Eliminación progresiva de las subvenciones nominativas y los convenios singulares para ir a convocatorias basadas en los principios de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se han fijado para el periodo determinado.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Objetivos estratégicos del PES:

El desglose sistematizado de los objetivos estratégicos y operativos, así como de las principales líneas de actuación para su cumplimiento, con los recursos financieros que gestionan, se expresan detalladamente en los apartados de cada área.

1. Objetivos estratégicos de PLANIFICACIÓN:

- Cooperación económica entre la Diputación de Castellón y los municipios de la provincia.
- Fomento de la inversión en materia de infraestructuras y servicios municipales.
- Gestión integral de las carreteras de titularidad provincial.
- Gestión de proyectos de depuradoras de agua para cascos urbanos sin depuración.
- Garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia.

2. Objetivos estratégicos de CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD:

CULTURA

- Promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos
- Fomento de la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local.
- Apoyo a las iniciativas ciudadanas que desarrollan proyectos de ámbito cultural y que persigan como objetivos el fomento de la actividad cultural de nuestra provincia.

- Conservación, restauración o recuperación del patrimonio histórico provincial.
- Identificación y puesta en valor de los recursos patrimoniales, históricos y culturales como oportunidad de desarrollo de los pueblos de la provincia para generar empleo, producto turístico o producto didáctico.

DEPORTES

- Fomentar la promoción del deporte y la actividad física en los municipios de la provincia de Castellón.
- Promocionar la provincia de Castellón como territorio idóneo para la realización de eventos deportivos durante todo el año.
- Mejorar los servicios e instalaciones deportivas en los municipios de la provincia de Castellón.
- Impulsar los clubes y las asociaciones que promueven el deporte en los municipios de la provincia de Castellón con especial atención a los clubes de deporte base, deporte adaptado, deporte de élite y deporte absoluto en los municipios con riesgo de despoblación.
- Aprovechar la notoriedad de los deportistas de élite de la provincia de Castellón para incrementar el nivel de práctica de actividad física entre la sociedad.

JUVENTUD

- Fomentar la participación directa de los jóvenes en sus formas asociativas para fortalecer el tejido asociativo.
- Potenciar el voluntariado juvenil.
- Garantizar el acceso a la información y asesoramiento de la juventud en igualdad de oportunidades.

3. Objetivos estratégicos de MEDIO AMBIENTE:

- Impulsar actuaciones para la adecuación, mejora y divulgación de senderos.
- Impulsar actuaciones para la protección, garantía de los derechos y bienestar de los animales.
- Promover actuaciones para la recogida de datos e investigación que permitan ayudar a conocer y predecir los fenómenos meteorológicos.
- Promover el análisis de la magnitud y efectos del cambio climático sobre la provincia de Castellón.
- Fomentar la investigación de la acuicultura marina, sus cambios, evolución y repercusión provincial.
- Impulsar actividades para poner en valor y dar a conocer el medio natural de la provincia.
- La defensa del territorio, el medio ambiente y la naturaleza en armonía con su población.

- Fomento del desarrollo sostenible y de la transición ecológica mediante las energías renovables teniendo en cuenta la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

4. Objetivos estratégicos de DESARROLLO RURAL:

- Fomentar la actividad económica en el medio rural para el mantenimiento de los sectores agrícola, ganadero, pesca e industrias agroalimentarias a través de acciones o trabajos de investigación que permitan fomentar su mejora, competitividad y comercialización.
- Generar y fomentar redes de cooperación/trabajo entre el sector primario, secundario y sus usos terciarios que fortalezcan, impulsen y visibilice a los productos agroalimentarios integrándolo en la cadena alimentaria así como medio en el que se producen y/o elaboran como activo territorial.
- Realización formación de especialización para el sector primario/secundario y puesta en valor de los productos agroalimentarios provinciales.
- Participación y/o realización de eventos de contenido técnico vinculado al sector primario e industrias agroalimentarias.
- Fomentar la mejora la cohesión territorial de los servicios que se prestan a las entidades locales rurales así como a su ciudadanía.
- Conservar y recuperar el patrimonio agroalimentario así como los recursos naturales del medio rural.
- Fomentar la proximidad entre la producción agraria y su consumo, desarrollando mercados para los productos agrícolas y ganaderos.
- Acciones que fomenten la cohesión territorial con el ámbito rural.
- Coordinarse con otros departamentos, instituciones provinciales, autonómicas y nacionales con vistas a la frenar la despoblación rural y fomentar la cohesión territorial en la provincia de Castellón.

5. Objetivos estratégicos de PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES:

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.
- Potenciar la competitividad, consolidación y la aceleración empresarial.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la cooperación empresarial.
- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.
- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.

- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.
- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.
- Impulsar programas de fomento del empleo.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas castellonenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.
- Fomentar el espíritu emprendedor y la creación de empresas y start-ups en la provincia de Castellón.

6. Objetivos estratégicos del PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO:

- Realización de cuantos actos se crea conveniente encaminados a la atracción del turismo.
- Intensificación de acciones y gestiones ante los organismos oficiales y particulares, tendentes a mejorar la imagen turística de toda la Provincia de Castellón.
- Preparar y editar publicaciones de toda clase, folletos, carteles, etc., en orden a mejorar la información sobre los valores turísticos castellonenses.
- Promover el estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en el orden turístico, potenciando sus factores básicos y locales.
- Coordinar la labor, con otras instituciones de la provincia o de fuera de ella, e inclusive del extranjero, tendentes al cumplimiento de los fines del patronato.

7. Objetivos estratégicos de BIENESTAR SOCIAL:

- Promover servicios y programas relacionados con la atención a las personas, su inclusión social y la promoción de su autonomía, en mancomunidades y municipios de la provincia.
- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.
- Colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat Valenciana.
- Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.
- Optimizar las oportunidades de salud, autonomía personal, participación social y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las ciudadanía de la provincia de Castellón.
- Impulsar el desarrollo de proyectos de acción comunitaria por parte de entidades sociales y actores de la provincia que permitan dar respuesta a las necesidades sociales del territorio en distintos ámbitos.
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

- Mejorar la atención a los colectivos con diversidad funcional y a las personas con necesidades específicas de atención sociosanitaria o con enfermedades crónicas, y su calidad de vida, así como el apoyo a cuidadores.
- Favorecer la inclusión social e igualdad de oportunidades.
- Luchar contra la pobreza y garantía de Derechos Sociales Básicos.
- Fomentar la cooperación internacional, acción humanitaria y solidaridad.
- Promover la salud y prevención en salud mental.
- Fomentar la cohesión social y territorial así como la asistencia especializada a zonas rurales/comarcales para mejorar la prestación de servicios sociales en estos territorios.

8. Objetivos estratégicos de IGUALDAD:

- Promover la integración de la igualdad de género como los programas y servicios a financiar para su ejecución en la provincia de Castellón, con el fin de garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades, derechos y recursos entre mujeres y hombres.
- Sensibilizar a la población de la provincia sobre los retos y las oportunidades que implica la lucha por la igualdad de género, con la finalidad de eliminar los prejuicios y los estereotipos de género.
- Fomentar y reforzar el asociacionismo provincial de las mujeres, aumentando la participación activa de las mismas y promoviendo la igualdad real.
- Desarrollar políticas públicas que favorezcan la inclusión digital y reduzcan la brecha tecnológica en las zonas rurales, especialmente para las mujeres.
- Fomentar y difundir la investigación sobre temas de interés social y de igualdad.

9. Objetivos estratégicos de la ESCUELA TAURINA:

- Formar a nuevos valores en el arte de la tauromaquia y organizar actos directamente ligados con la formación de sus alumnos, que quedarán enmarcados dentro de su plan formativo.
- Contribuir a la protección y promoción de la fiesta taurina como parte integrante de nuestro patrimonio histórico y cultural. Para ello:
 - Contratará espacios publicitarios en revistas taurinas especializadas y especialmente las que se hagan eco de los actos celebrados en la provincia de Castellón y los organizados por este Organismo.
 - Colaborar con los municipios para promocionar, difundir y albergar actos taurinos directamente relacionados con las finalidades de este organismo.

10. Objetivos estratégicos del Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios (SEPAM):

Asegurar la prestación de los servicios de asistencia informática, jurídica y económica a los municipios de la Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de

gestión, así como la asistencia administrativa para garantizar la prestación de las funciones públicas necesarias de Secretaría e Intervención, de conformidad con los principios básicos sobre los que se sienta la organización del Servicio Provincial de Asesoramiento, de supletoriedad o complementariedad, petición municipal y proximidad.

11. Objetivos estratégicos del Servicio de ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA:

- Contribuir al fomento y la integración de asociaciones y entidades ciudadanas en órganos federativos de carácter provincial.
- Atender a las necesidades de las asociaciones y entidades ciudadanas de la provincia de Castellón.
- Desarrollar actividades y proyectos de participación y colaboración para la exhibición de actividades y acciones desarrolladas por las Federaciones Provinciales de Asociaciones Vecinales en la provincia de Castellón.
- Derecho a la participación ciudadana en los procesos de creación y decisión colectivos, garantizando el ejercicio de la democracia.
- El dialogo y la concertación como medios idóneos para superar los conflictos y la búsqueda de soluciones, siempre con apego a la institucionalidad y el respeto a la dignidad humana.
- La eficiencia, calidad, transparencia y rendición de cuentas en las acciones y en el manejo de los recursos de la Diputación.

12. Objetivos estratégicos de PROMOCIÓN CERÁMICA:

- Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.
- Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad.
- Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial.
- Aplicación de la normativa legal vigente.
- Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, el PES debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado

anualmente, en 2027 y 2028, con la información relevante disponible. La actualización se realizará antes del 30 de abril de los indicados ejercicios, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en el correspondiente Presupuesto de la Diputación para cada ejercicio. Dicha actualización se llevará a cabo en dos sedes:

- Desde el Servicio de Administración e Innovación Pública, que efectuará el control del cumplimiento de los objetivos del PES durante cada ejercicio, a partir de la información remitida por los diferentes Departamentos convocantes.
- Desde la Intervención Provincial, que realizará el control financiero en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Liquidación de PES.

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final en la que se contemple, al menos, y teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales:

- Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.
- Conclusiones o valoración global.

Esta Memoria Final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por la Diputación de Castellón.

APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES

Aprobación del PES.

El Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación siguiendo los trámites reglamentariamente establecidos para la aprobación de las disposiciones administrativas de carácter general.

Publicidad del PES.

El acuerdo de aprobación del PES junto con el texto completo del mismo será comunicado a los Departamentos convocantes a los efectos oportunos.

Igualmente, el PES 2026-2028 así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en el Portal de Transparencia de la Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y

transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR DEPARTAMENTOS CONVOCANTES.

PLANIFICACIÓN

SUBVENCIENES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

AYUDAS PARA LA GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Podrán beneficiarse de estas ayudas los municipios de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	<p>Se dotará con un importe de 1.500.000,00 euros</p> <p>Partidas presupuestarias:</p> <p>16108 4620000 (999.000,00 €)</p> <p>16108 4681005 (1.000,00 €)</p> <p>16108 7620000 (499.000,00 €)</p> <p>16108 7681000 (1.000,00 €)</p>
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Establecer una serie de medidas encaminadas a no dejar sin suministro de agua potable a ningún municipio/Entidad Local Menor por circunstancias de agotamiento de capacidades o grandes averías en circunstancias excepcionales.</p> <p>La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.</p> <p>La medición se realizará en diciembre de cada anualidad</p> <p>Meta a alcanzar 100%.</p>	

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN		
2026:1.500.000,00€	2027:1.500.000,00€	2028:1.500.000,00€
PLAN DE ACCIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Tramitación ordinaria. Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 		

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA COMPENSACIÓN POR GASTOS DERIVADOS DE ACTUACIONES INAPLAZABLES COMO CONSECUENCIAS DE CATÁSTROFES NATURALES.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	<p>Podrán beneficiarse de estas ayudas los municipios de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón que se hayan visto afectados por una catástrofe.</p> <p>Se creará una Comisión de respuesta rápida para el restablecimiento de los servicios municipales que se convocará por alguno de sus representantes políticos previa notificación, por parte del Consorcio de Bomberos, de posibles daños en municipios como consecuencia de catástrofes naturales.</p> <p>La composición de la citada comisión será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidenta de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue. - Diputado de Cooperación Municipal o diputado en quien delegue. - Diputado responsable del Consorcio de Bomberos o persona en quien delegue. - Jefe del Área Técnica o técnico en quien delegue. - Jefe de Operaciones del Consorcio Provincial o representante técnico del Consorcio en quien delegue. - Jefe del Servicio de Cooperación o técnico en quien delegue.

	<p>Las delegaciones podrán formularse de forma verbal</p> <p>Una vez reunida la comisión y evaluado el informe emitido por los técnicos competentes se podrá acordar la delimitación de la Zona Especialmente Dañada.</p>		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	<p>Se dotará con un importe de 200.000,00 euros</p> <p>Partidas presupuestarias:</p> <p>92005 7622500 (99.000,00 €)</p> <p>92005 7681001 (1.000,00 €)</p> <p>92005 4620000 (99.000,00 €)</p> <p>92005 4681008 (1.000,00 €)</p>		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<p><u>Objetivo esperado:</u> Establecer una serie de medidas encaminadas para la compensación por los gastos derivados de actuaciones inaplazables como consecuencia de catástrofes naturales.</p> <p>La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.</p> <p>La medición se realizará en diciembre de cada anualidad</p> <p>Meta a alcanzar 100%.</p>			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
2026:200.000,00€	2027:200.000,00€	2028: 200.000,00€	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 			

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA ACTUACIONES DE DERRIBO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Podrán beneficiarse de estas ayudas los municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Castellón	
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 250.000,00 euros Partidas presupuestarias: 92005 7620007 (225.000 €) (25.000 €)	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA		
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
<u>Objetivo esperado:</u> actividades encaminadas a actuaciones de derribo de edificios de titularidad municipal.		
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de cada anualidad Meta a alcanzar 100%.		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN		
2026:250.000,00€	2027:250.000,00€	2028: 250.000,00€
PLAN DE ACCIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 		
SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA MEJORAR LA CAPTACIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN.		

FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Podrán beneficiarse de las subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Castellón de menos de 5.000 habitantes.
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva		Se dotará con un importe de 60.000,00 euros Partida presupuestaria: 49110 7620000
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA		
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
<u>Objetivo esperado:</u> suministrar equipamiento inventariable necesario para dotar a los municipios de menos de 5.000 habitantes de repetidores de televisión.		
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de cada anualidad Meta a alcanzar 100%.		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN		
2026:60.000,00€	2027:60.000,00€	2028: 60.000,00€
PLAN DE ACCIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Tramitación ordinaria. Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 		

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA ” GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS ”	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 16.000,00 € Partida presupuestaria 33606 7622143
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año.
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Mejorar los accesos a la plaza de toros</p> <p>Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.</p> <p>Meta a alcanzar: Adecuar el edificio para eventos taurinos, así como los de carácter cultural y lúdicos.</p> <p>Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.</p> <p>Periodicidad: Anual</p>	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
<p>La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:</p> <p>Anualidad 2026: 16.000,00 € Anualidad 2027: 16.000,00 € Anualidad 2028: 16.000,00€</p> <p>La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.</p>	
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.</p> <p>La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p> <p>Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.</p>	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE AÍN "OBRAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN A LOS MUNICIPIOS DE ALCUDIA DE VEO Y AÍN, CON UBICACIÓN EN TÉRMINO MUNICIPAL DE AÍN. LÍNEA ALIMENTACIÓN REPETIDOR"

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 270.000 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i>, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual</p>	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
<p>La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 270.000 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.</p>	
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.</p>	

CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

CULTURA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Convocatoria Subvenciones PROGRAMAS CULTURALES			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones culturales de la provincia de Castellón sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, debidamente inscritas en el Registro de entidades culturales, con anterioridad a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4820600		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<p><u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de programas culturales de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia.</p>			
<p><u>Indicador 1:</u> Número de asociaciones beneficiarias</p>			
Partida: 150	2026:		
<p><u>Indicador 2:</u> Número de asistentes</p>			
Partida: 300.000	2026:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 300.000,00 €	2026: 300.000,00 €	2027: 300.000,00 €	2028: 300.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con			

necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)

Convocatoria EVENTOS CULTURALES						
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE					
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA					
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado y autónomos de la provincia de Castellón organizadores de tales eventos.					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA						
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.						
CALENDARIO PREVISTO						
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN						
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de eventos culturales con repercusión en la provincia de Castellón						
<u>Indicador 1:</u> Número de entidades beneficiarias						
Partida: 70	2026:					
<u>Indicador 2:</u> Número de eventos realizados						
Partida: 80	2026:					
<u>Indicador 3:</u> Número asistentes						
Partida: 300.000	2026:					
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN						
Partida: 300.000,00 €	2026: 300.000,00 €	2027: 300.000,00 €	2028: 300.000,00 €			
PLAN DE ACCIÓN						

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)

Convocatoria ACTIVIDADES TAURINAS						
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE					
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones culturales taurinas de la provincia de Castellón sin ánimo de lucro.					
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA					
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33805/4899600					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA						
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.						
CALENDARIO PREVISTO						
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN						
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de actividades relacionadas con el mundo taurino que potencien la fiesta y cultura de los toros y con repercusión provincial						
<u>Indicador 1:</u> Número de entidades beneficiarias						
Partida: 110	2026:					
<u>Indicador 2:</u> Número de festejos taurinos realizados						
Partida: 100	2026:					
<u>Indicador 3:</u> Número de actividades realizadas (conferencias, exposiciones, revistas..)						
Partida: 5	2026:					
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN						
Partida: 150.000 €	2026: 150.000,00 €	2027: 150.000,00 €	2028: 150.000,00 € €			
PLAN DE ACCIÓN						

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)

Convocatoria ILUMINACIÓN/INSTALACIÓN FALLAS						
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE					
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA					
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones culturales constituidas en comisiones falleras, federaciones de fallas y Juntas locales falleras representativas de las fallas de los municipios de la provincia de Castellón.					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA						
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.						
CALENDARIO PREVISTO						
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN						
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar las tradiciones locales						
<u>Indicador 1:</u> Plazo concesión de las solicitudes de subvención.						
Partida: 6 meses	2026:					
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN						
Partida: 66.000,00 €	2026: 66.000,00 €	2027: 66.000,00 €	2028: 66.000,00 €			
PLAN DE ACCIÓN						
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)						
Convocatoria ESCUELAS DE EDUCANDOS – ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS						

CORRIENTES.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	<ul style="list-style-type: none"> Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. Las escuelas de música vinculadas a una sociedad musical que cumpla los requisitos anteriores, cuando, aún siendo jurídicamente asociaciones distintas, vengan a constituir un único ente entre ellas, dada la relación de colaboración e interdependencia existente. Las escuelas de música comarcas o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/4820406
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.	
<u>Indicador 1:</u> Número de sociedades musicales beneficiarias	
Partida: 65	2026:

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida:200.000,00 €	2026: 200.000,00 €	2027: 200.000,00 €	2028: 200.000,00 €	
PLAN DE ACCIÓN				
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)				

Convocatoria ESCUELAS DE EDUCANDOS - ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS INVERSIÓN.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	<ul style="list-style-type: none"> 1. Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. 2. Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/7800307
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.	

<u>Indicador 1:</u> Número de sociedades musicales beneficiarias			
Partida: 40	2026:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 100.000 €	2026: 100.000 €	2027: 100.000 €	2028: 100.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			

Convocatoria SUBVENCIONES GAIATAS. ELABORACIÓN/ILUMINACIÓN					
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE			
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		19 comisiones de Gaiatas de la ciudad de Castellón			
TIPO DE AYUDA					
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33800/4821200			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA					
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.					
CALENDARIO PREVISTO					
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN					
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura local					
<u>Indicador 1:</u> Plazo concesión solicitudes subvención					
Partida: 6 meses	2026:				
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN					
Partida: 28.500,00€	2026: 28.500,00€	2026: 28.500,00€	2026: 28.500,00€		
PLAN DE ACCIÓN					
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con					

necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)

Convocatoria subvenciones CAMPAÑA CULTURAL “DIPUTACIÓ A ESCENA”						
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE					
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón					
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA					
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4620000 33400/4681006					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA						
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias.						
CALENDARIO PREVISTO						
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN						
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de proyectos culturales de calidad en los municipios de la provincia.						
<u>Indicador 1:</u> Número de actuaciones realizadas.						
Partida:130	2026:					
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN						
Partida: 400.000€	2026: 400.000 €	2027: 400.000 €	2028: 400.000,00 €			
PLAN DE ACCIÓN						
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)						

Convocatoria PARQUE INFANTIL. SUBVENCIONES EN ESPECIE			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia	33000/4620043		

competitiva.	33000/4681004		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la participación y colaboración con los municipios de la provincia.			
<u>Indicador 1:</u> Plazo concesión subvenciones			
Partida: Primer semestre	2026:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 69.294,28 €	2026: 69.294,28 €	2027: 69.294,28 €	2028: 69.294,28 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

Convocatoria CINE DE VERANO. SUBVENCIONES EN ESPECIE	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos con población inferior a 300 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33000/4620042 33000/4681003
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la participación y colaboración en los municipios más pequeños.	
<u>Indicador 1:</u> Plazo concesión subvenciones	

Partida: Primer semestre	2026:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 29.337,66 €	2026: 29.337,66 €	2027: 29.337,66 €	2028: 29.337,66 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

PREMIOS CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS					
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE			
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Sociedades musicales de la provincia de Castellón.			
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA			
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33401/4891300			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA					
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.					
CALENDARIO PREVISTO					
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN					
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.					
<u>Indicador 1:</u> Número beneficiarios					
Partida: 5	2026:				
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN					
Partida: 69.500,00 €	2026: 69.500,00 €	2027: 69.500,00 €	2028: 69.500,00 €		
PLAN DE ACCIÓN					
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.					

PREMIOS CONCURSO CORTOMETRANDO

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Estudiantes de audiovisuales, guionistas, directores de cine, productores o realizadores que posean derechos sobre las obras que presentan, nacidos o residentes en la provincia de Castellón.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4800003		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<p><u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura audiovisual en la provincia.</p>			
<u>Indicador 1:</u> Número de participantes			
Partida: 9	2026:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 15.000,00€	2026: 15.000,00€	2027: 15.000,00€	2028: 15.000,00€
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33000/4621901	CONVENIO AYTO. SEGORBE. PREMI RIBALTA	3.000,00 €
33401/4621600	CONV AYTO SEDE TROBADAS: TROBADAS	22.000,00 €

	COMARCALES DE BANDAS DE MÚSICA	
33401/4621900	CONV. AYTO. BENICÀSSIM. CERTAMEN FRANCISCO TÁRREGA	24.000,00 €

Área competencial afectada:

Competencia propia de las provincias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: Colaboración con los municipios para el fomento de la cultura en la provincia de Castellón y para la recuperación, conservación o restauración del patrimonio cultural.

Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta: Emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.

Fuente de verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: Anual

Plan de Acción:

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Cultura, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:

- Concesión subvención: Primer semestre del año.
- Justificación subvención: Segundo semestre del año.

BENEFICIARIOS: DISTINTOS A AYUNTAMIENTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33000/4539001	CONVENIO IVC. PROGRAMACIÓN CULTURAL AUDITORIO	40.000,00 €
33000/4812100	CONVENIO FEDERACIÓ DE COLLES. PREMI NARRATIVA JOSEP P. TIRADO	3.000,00 €
33000/4812100	CONVENIO AD COMUNICA PREMIOS 2026	2.000,00 €
33000/4820345	CONVENIO EXALTACIÓN PROVINCIAL BOMBOS	9.000,00 €

33000/4822200	CONV. FUNDACIÓN MAX AUB: ACTIVIDADES FUNDACIÓN	30.000,00 €
33000/4822500	CONV. FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I- EMPRESA ACTIVIDADES FUNDACIÓN	6.010,12 €
33000/4822600	CONV. FUNDACIÓN PRO MONASTERIO Y BASÍLICA DE SAN PASCUAL BAILÓN. ACTIVIDAD CULTURAL	10.000,00 €
33000/4823200	CONVENIO FUNDACIÓN CÁTEDRA ENRIC SOLER I GODES. ACTIVIDADES CULTURALES	12.000,00 €
33300/4893000	CONVENIO MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO VILAFAMÉS: ACTIVIDAD ANUAL	90.000,00 €
33400/4540100	CONVENIO UJI. PROGRAMAS CULTURALES	62.000,00 €
33400/4540500	CONVENIO ESCOLA SUPERIOR D'ART I DISSENY. PROYECTO SIMBOLOGIA	3.000,00 €
33400/4800531	CONVENIO ASOCIACIÓN PASSIÓ TORREBLANCA. "REPRESENTACIÓ DE LA PASSIÓ"	12.000,00 €
33400/4820317	CONVENIO FUNDACIÓN MOROS DE ALQUERIA: 50 ANIVERSARIO	30.000,00 €
33400/4820318	CONVENIO CASINO ANTIGUO DE CASTELLÓN. PROGRAMACIÓN CULTURAL	10.000,00 €
33400/4820331	CONVENIO AC AMICS DE Vinarós. PREMI INTERNACIONAL ACUARELA PUIG RODA	10.000,00 €
33400/4820344	CONVENIO CAVALLERS DE LA CONQUESTA: 75 ANVIERSARIO	10.000,00 €
33400/4820362	CONVENIO AC. EL SAC. SERVICIOS CULTURALES FERIA MARTE	60.000,00 €
33400/4820362	CONVENIO ATENEO CULTURAL CASTELLÓN: ACTIVIDAD CULTURAL	4.000,00 €
33400/4822604	CONVENIO FUNDACIÓN CAJA CASTELLÓN. PROGRAMACIÓN CULTURAL	28.000,00 €
33400/4893400	CONVENIO ASOCIACIÓN NUEVA JERUSALEN BORRIOL. LA PASIÓN	12.000,00 €
33401/4539001	CONVENIO IVC. FESTIVAL MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA	70.000,00 €
33401/4800500	CONVENIO ASOCIACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE CASTELLÓN. CONCIERTOS	30.000,00 €
33401/4800502	CONV. CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA: CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	20.000,00 €
33401/4800507	CONV. FEDERACIÓ CORS DE LA COMUNIDAD	15.000,00 €

	VALENCIANA. CONCIERTOS MÚSICA CORAL	
33401/4800532	CONVENIO FEDERACIÓ VALENCIANA DE DOLÇAINERS I TABALETERS	10.000,00 €
33401/4800533	CONVENIO L'ASSOCIACIÓ MUSICAL JOAN BAPTISTE COMES: CONCIERTOS BARROCOS	15.000,00€
33401/4814000	CONVENIO FSMCV. PREMIOS COMPOSICIÓN MUSICAL	15.000,00 €
33401/4891400	CONVENIO FSMCV. TROBADAS COMARCALES DE BANDAS DE MÚSICA	40.000,00 €
33404/4820401	CONVENIO ASOCIACIÓN TEPSICORE. DIA INTERNACIONAL DANZA	7.000,00 €
33404/4820407	CONVENIO ASOCIACIÓN VALENCIA DANCING FORWARD. CITA DANZA FIB	7.000,00 €
33604/4540106	CONVENIO UJI CÁTEDRA PATRIMONIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	44.000,00 €
33604/7800413	CONVENIO ASOCIACIÓN PRO ART SANTA BÁRBARA PINTURAS MURALES	10.000,00 €
33604/7800414	CONVENIO PARROQUIA ARCIPRESTAL SAN JAIME DE VILA-REAL: MUSEO ARCIPRESTAL	70.000,00€
33604/7800416	CONVENIO RESTAURACIÓN PINTURAS CAPILLA CEMENTERIO TORREBLANCA	27.358,10
33604/7800438	CONVENIO PARROQUIA TRAIGUERA: CALVARIO	40.000,00 €
33604/7800452	CONVENIO PARROQUIA LA ASUNCIÓN ORTELLS TEMPLO PARROQUIAL	120.000,00 €
33604/7800460	CONVENIO PARROQUIA SANTO TOMAS DE VILLANUEVA DE BENICASSIM: RESTAURACIÓN INTERIOR TEMPLO	100.000,00 €
33604/7800461	CONVENIO PARROQUIA LA LLOSA: CAMPANARIO Y CUBIERTAS	41.280,00 €
33604/7800463	CONVENIO PARROQUIA TODOLELLA: CAMPANARIO	60.000,00 €
33607/7800213	CONVENIO PARROQUIA SANTA MARÍA PINTURAS CAPILLA SANTA MARÍA	40.000,00 €
33618/7800458	CONVENIO OBISPADO SEGORBE-CASTELLÓN: SANT JOAN PENYAGOLOSA. ACOMETIDAS Y SERVICIOS	875.000,00 €
33800/4820364	CONV. FEDERACIÓN GAIATAS. BANDAS DE MÚSICA	30.000,00 €
33800/4820365	CONV. JUNTA LOCAL FALLERA BENICARLÓ.	20.100,00 €

	BANDAS DE MÚSICA Y PREMI NINOT INDULTAT	
33800/4820366	CONV. JUNTA LOCAL FALLERA VALL D'UXO. BANDAS DE MÚSICA Y PREMI NINOT INDULTAT	14.100,00 €
33800/4820367	CONV. FEDERACIÓ FALLES BURRIANA. BANDAS DE MÚSICA Y PREMI NINOT INDULTAT	26.100,00 €
33800/4820370	CONVENIO AC FALLA COMPROMÍS ALMENARA. BANDAS DE MÚSICA	1.200,00 €
33800/4820387	CONVENIO COMISIÓN ORGANIZADORA CARNAVAL VINARÒS	28.000,00 €
33805/4830200	CONVENIO FEDERACIÓN PEÑAS TAURINAS SEGURIDAD DE LOS RECINTOS TAURINOS	10.000,00 €

Área competencial afectada:

Competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: Colaboración con entidades de derecho público o privadas para el fomento de la cultura en la provincia de Castellón y para la recuperación, conservación o restauración del patrimonio cultural.

Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta: Emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.

Fuente de verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: Anual

Plan de Acción:

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Cultura, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:

- Concesión subvención: Primer semestre del año.
- Justificación subvención: Segundo semestre del año.

DEPORTES

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS (BASE, AMATEUR, ADAPTADO Y ÉLITE) DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4892700

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
--	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Fomentar la actividad física y el deporte entre los habitantes de la provincia de Castellón a través de ayudas a los clubes para la realización de actividades deportivas.

Indicador 1: número de entidades beneficiarias.

Partida: 150	2026: 155	2027: 160	2028: 165
--------------	-----------	-----------	-----------

Indicador 2: número de deportistas en categoría absoluta.

Partida: 600	2026: 700	2027 : 800	2028: 800
--------------	-----------	------------	-----------

Indicador 3: número de deportistas en categoría de deporte base.

Partida: 15.000	2026: 15.000	2027: 15.000	2028: 15.000
-----------------	--------------	--------------	--------------

Indicador 4: número de deportistas en categoría de deporte adaptado.

Partida: 80	2026: 90	2027: 90	2028: 90
-------------	----------	----------	----------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 1.900.000,00 €	2026: 2.000.000,00 €	2027: 2.000.000,00 €	2028: 2.000.000,00 €
----------------------------	-------------------------	-------------------------	----------------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4890002

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
--	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Fomentar la organización de eventos deportivos en la provincia de Castellón con el objetivo de aumentar de la práctica de la actividad física y del deporte y contribuir a la mejora económica y social del territorio.

Indicador 1: número de entidades beneficiarias.

Partida: 180	2026: 190	2027: 210	2028: 220
--------------	-----------	-----------	-----------

Indicador 2: número de participantes.

Partida: 80.000	2026: 100.000	2027: 150.000	2028: 170.000
-----------------	---------------	---------------	---------------

Indicador 3: número de municipios.

Partida: 90	2026: 100	2027: 100	2028: 100
-------------	-----------	-----------	-----------

Indicador 4: movimiento económico.

Partida: 14.000.000 €	2024: 15.000.000 €	2025: 20.000.000 €	2026: 22.000.000 €
--------------------------	--------------------	--------------------	--------------------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 700.000,00 €	2026: 800.000,00 €	2027: 1.400.000,00 €	2028: 1.500.000,00 €
-----------------------	--------------------	----------------------	----------------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON COMPETICIONES OFICIALES FUERA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4820801

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
--	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Ayudar a los y las deportistas con cierto nivel deportivo a seguir compitiendo en pruebas que se realizan fuera de la península Ibérica.

Indicador 1: número de deportistas.

Partida: 17	2026: 20	2027: 20	2028: 20
-------------	----------	----------	----------

Indicador 2: número de competiciones realizadas.

Partida: 150	2026: 170	2027: 170	2028: 170
--------------	-----------	-----------	-----------

Indicador 3: número de deportes.

Partida: 12	2026: 11	2027: 11	2028: 11
-------------	----------	----------	----------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 70.000,00 €	2026: 70.000,00 €	2027: 70.000,00 €	2028: 70.000,00 €
----------------------	-------------------	-------------------	-------------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS EN EL MEDIO NATURAL (TRANSPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA).

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4891505

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
--	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Fomentar la actividad física en el medio natural entre los y las estudiantes de los centros educativos de la provincia de Castellón.

Indicador 1: número de entidades beneficiarias.

Partida: 25	2026: 40	2027: 50	2028: 60
-------------	----------	----------	----------

Indicador 2: número de estudiantes.

Partida: 2.250	2026: 3.000	2027: 3.500	2028: 4.000
----------------	-------------	-------------	-------------

Indicador 3: número de actividades en la montaña.

Partida: 50	2026: 60	2027: 70	2028: 80
-------------	----------	----------	----------

Indicador 4: número de actividades en los clubes náuticos.

Partida: 10	2026: 12	2027: 15	2028: 20
-------------	----------	----------	----------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 100.000,00 €	2026: 100.000,00 €	2027: 110.000,00 €	2028: 120.000,00 €
-----------------------	--------------------	--------------------	--------------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).

CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON RESULTADOS OFICIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.							
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE					
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.					
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA					
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		34100 / 4811000					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA							
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.							
CALENDARIO PREVISTO							
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN							
<u>Objetivo esperado:</u> Ayudar a los y las deportistas con cierto nivel deportivo a seguir practicando deporte (entrenamientos y competiciones) de alto nivel deportivo.							
<u>Indicador 1:</u> número de deportistas. <table border="1"> <tr> <td>Partida: 160</td><td>2026: 170</td><td>2027: 180</td><td>2028: 180</td></tr> </table>				Partida: 160	2026: 170	2027: 180	2028: 180
Partida: 160	2026: 170	2027: 180	2028: 180				
<u>Indicador 2:</u> número de deportistas campeones de España. <table border="1"> <tr> <td>Partida: 50</td><td>2026: 55</td><td>2027: 60</td><td>2028: 60</td></tr> </table>				Partida: 50	2026: 55	2027: 60	2028: 60
Partida: 50	2026: 55	2027: 60	2028: 60				
<u>Indicador 3:</u> número de deportistas con podios en campeonatos de España. <table border="1"> <tr> <td>Partida: 130</td><td>2026: 140</td><td>2027: 150</td><td>2028: 150</td></tr> </table>				Partida: 130	2026: 140	2027: 150	2028: 150
Partida: 130	2026: 140	2027: 150	2028: 150				
<u>Indicador 4:</u> número de deportistas de deporte adaptado. <table border="1"> <tr> <td>Partida: 7</td><td>2026: 9</td><td>2027: 11</td><td>2028: 12</td></tr> </table>				Partida: 7	2026: 9	2027: 11	2028: 12
Partida: 7	2026: 9	2027: 11	2028: 12				
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN							
Partida: 200.000,00 €	2026: 200.000,00 €	2027: 200.000,00 €	2028: 200.000,00 €				
PLAN DE ACCIÓN							

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

- Convenio singular con la Universitat Jaume I para la investigación en oncología y deporte. (15.000,00 €)
- Convenio singular con la Universitat Jaume I para la organización del Congreso Internacional sobre Marca, Territorio y Deporte. (7.000,00 €)
- Convenio singular con el Ayuntamiento de Betxí para la organización del evento deportivo TransBetxí. (10.000,00 €)
- Convenio singular con la Asociación de la Prensa Deportiva Castellón para la organización de la Gala del Deporte Provincial. (6.000,00 €)
- Convenio singular con el club Marató i Mitja Castelló Penyagolosa para la organización de la Penyagolosa Trails: MIM y CSP. (180.000,00 €)
- Convenio singular con la Federació de Pilota Valenciana para la promoción de la pilota valenciana en la provincia de Castellón. (60.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Ciclista Sepelaco para la organización de la Ruta de la Cerámica. (100.000,00 €)
- Convenio singular con la Asociación Prociclismo para la organización de la Volta a la Comunitat Valenciana. (50.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Atletismo Running Castelló para la organización de la Marató de Castelló y el 10k de Castelló. (30.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic MTB. (130.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Atletismo Playas de Castellón para la organización del Meeting Internacional de Atletismo. (20.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Ciclista Miguel Manrubia para la organización de la Volta Ciclista a Castelló. (60.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic Gran Fondo. (40.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic Triathlon. (45.000,00 €)
- Convenio singular con el Club de Automovilismo Action Press para la organización del Eco Rallye de la Comunitat Valenciana. (15.000,00 €)
- Convenio singular con el Club de Muntanya Dements para la organización de la Marató dels Dements: Sky Masters Final. (35.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Ciclista Sepelaco para la organización de la Castellón Gravel Race. (30.000,00 €)
- Convenio con la Real Federación Española de Golf para la organización del Challenge España Castellón. (25.000,00 €)

- Convenio con el Club Ciclista Gegant de Pedra para la organización de la Gigante Small. (15.000,00 €)
- Convenio con el Club Ciclista Gegant de Pedra para la organización de la Gigante de Piedra. (15.000,00 €)
- Convenio con el Club la Plana Sport para la organización de la Gala Provincial del Tenis. (20.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic Gravel. (35.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Triatlón Infinitri para la organización de la Infinitri 113 Peñiscola. (35.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Triatlón Infinitri para la organización de la Infinitri Burriana. (15.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Triatlón Infinitri para la organización de la Infinitri Vila-real. (10.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Triatlón Infinitri para la organización de la Millars Gran Fondo. (30.000,00 €)
- Convenio Associació de Paranyers de la Comunitat Valenciana – Acciones para la regulación del “parany”. (15.000,00 €)
- Convenio Federación de Caza de la Comunitat Valenciana – Acciones de apoyo a los clubes de cazadores. (35.000,00 €)

Área competencial afectada:

Competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: colaboración con centros entidades privadas para el fomento del deporte en la provincia de Castellón.

Indicador: días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta: emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.

Fuente de verificación: funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: anual

Plan de Acción:

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Deportes, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones

subvencionadas.

Calendario previsto:

Concesión subvención: primer semestre del año.

Justificación subvención: segundo semestre del año.

JUVENTUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

SUBVENCIONES PROGRAMAS DE JUVENTUD			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones juveniles de la provincia de Castellón inscritas en el censo de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la Juventud de la Comunidad Valenciana.		
TIPO DE AYUDA			
Subvenciones concurrencia competitiva			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año	Resolución: primer semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<p><u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de programas juveniles de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia</p>			
<p><u>Indicador 1:</u> Número de asociaciones beneficiarias</p>			
Partida: 20	2026: 21	2027: 22	2028: 23
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 25.000,00 €	2026: 25.000,00 €	2027: 25.000,00 €	2028: 25.000,00 €

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, considerando necesario refuerzo de personal en el momento de las justificaciones.

PREMIOS PROVINCIALES DE JUVENTUD

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Personas físicas o jurídicas
TIPO DE AYUDA	
Subvenciones concurrencia competitiva	

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Aportación de documentación: primer trimestre del año	Resolución: primer semestre del año
---	-------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Reconocer y poner en valor el ingenio y la creatividad de los jóvenes de la provincia de Castellón, recogiendo las mejores ideas e impulsando la proyección de futuras carreras profesionales.

Indicador 1: Premios

Partida: 10	2026: 12	2027: 12	2028: 12
-------------	----------	----------	----------

Indicador 2: Número de proyectos presentados:

Partida: 15	2026: 25	2027: 30	2028: 40
-------------	----------	----------	----------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 18.000 €	2026: 18.000 €	2027: 18.000 €	2028: 18.000 €
-------------------	----------------	----------------	----------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

- Convenio singular con la Fundación Lo que de Verdad Importa para la organización Importa Castellón (20.000,00 €)
- Convenio con la Societat d'Educació Metemàtica Al-Khwarizmi para la organización de la Olimpiada Matemática (4.000,00 €)
- Convenio con el IES Vila-roja para la organización de la formación sobre audiovisual. (10.000,00 €)

Área competencial afectada:

Competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: Colaboración con entidades privadas para el fomento de actividades dirigidas a los jóvenes de la provincia de Castellón.

Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta: Emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.

Fuente de verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: Anual

Plan de Acción:

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Juventud, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:

Concesión subvención: Primer semestre del año.

Justificación subvención: Segundo semestre del año.

MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE MEDIO NATURAL PARA BENEFICIARIOS PRIVADOS		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Beneficiarios privados, medio ambiente	
TIPO DE AYUDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 4.000,00 euros Partidas presupuestaria 17001/4813004	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA		
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
<p>Objetivo esperado: Poner en valor y dar a conocer el medio natural de nuestra provincia a través de la concesión de premios del concurso de Fotografía de Medio Natural de la provincia.</p> <p>La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.</p> <p>La medición se realizará en diciembre de 2026, diciembre de 2027 y diciembre de 2028. Meta a alcanzar 100%.</p>		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN		
2026: 4.000 €	2027: 4.000 €	2028: 4.000 €
PLAN DE ACCIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Tramitación ordinaria. Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 		

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades locales, medio ambiente.

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	Se dotará con un importe de 75.000,00 euros.
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: la defensa del territorio debido a la presentación de alegaciones.	
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.	
La medición se realizará en diciembre de 2026, diciembre de 2027 y diciembre de 2028. Meta a alcanzar 100%.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN	
2026: 75.000 €	2027: 75.000 €
2028: 75.000 €	
PLAN DE ACCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Tramitación ordinaria. Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 	

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades Locales, medio ambiente.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	Se dotará con un importe de 300.000,00 euros.
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad	

financiera, respectivamente.

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Mejorar el Medio Natural de las Entidades Locales de la Provincia de Castellón.

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

La medición se realizará en diciembre de 2026, diciembre de 2027 y diciembre de 2028. Meta a alcanzar 100%.

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

2026: 300.000 €	2027: 300.000 €	2028: 300.000 €	
-----------------	-----------------	-----------------	--

PLAN DE ACCIÓN

- Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.
- Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.
- Tramitación ordinaria.
- Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL BIENESTAR ANIMAL

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos y entidades locales menores, medio ambiente.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	Se dotará con un importe de 230.000,00 euros. Partidas presupuestarias 31102/4620000 y 31102/4681002

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia se fundamenta en la ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, Artículo 34. “Competencias y obligaciones de la administración local y autonómica”, establece en el punto 3 que corresponderá a las diputaciones como competencias propias en la materia: a) Otorgar, en su caso, ayudas financieras o subvenciones a los ayuntamientos para el cumplimiento de las finalidades de esta ley.

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Cumplir con las obligaciones de la ley 2/2023 de bienestar animal.

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

La medición se realizará en diciembre de 2026, diciembre de 2027 y diciembre de 2028. Meta a alcanzar 100%.

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

2026: 230.000 €	2027: 230.000 €	2028: 230.000 €	
-----------------	-----------------	-----------------	--

PLAN DE ACCIÓN

- Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.
- Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.
- Tramitación ordinaria.
- Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA LA “ESTACIÓN DE CLIMATOLOGÍA APLICADA” (GASTOS CORRIENTES Y GASTOS INVERSIÓN)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Investigación y medio ambiente
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención nominativa	Se dotará con un importe de 12.500,00 euros (Partida presupuestaria 17203/4540109) y con un importe de 12.500,00 euros (Partida presupuestaria 17203/47531000)
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Mejora de la red de estaciones climáticas y de los datos climáticos obtenidos que servirán para realizar una adecuada investigación del efecto que el cambio climático está manifestando sobre la Provincia de Castellón.</p>	
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.	
La medición se realizará en diciembre de 2026, diciembre de 2027 y diciembre de 2028. Meta a alcanzar 100%.	

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
2026: 25.000 €	2027: 25.000 €	2028: 25.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
a) Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. b) Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. c) Tramitación ordinaria. d) Subvención nominativa			

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE DE LA SAL.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Investigación y medio ambiente
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención nominativa	Se dotará con un importe de 20.000,00 € (Partida presupuestaria 41500/4211000)

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Objetivo esperado: La formación e introducción de jóvenes a la investigación mediante becas en el Instituto de Acuicultura de la Torre de la Sal.
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.
La medición se realizará en diciembre de 2026, diciembre de 2027 y diciembre de 2028. Meta a alcanzar 100%.

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
2026: 20.000 €	2027: 20.000 €	2028: 20.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
a) Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.			

- b) Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.
 a) Tramitación ordinaria.
 b) Subvención nominativa

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE METEOROLOGÍA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Investigación y medio ambiente
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención nominativa	Se dotará con un importe de 10.000,00 euros
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Mejora de la red de estaciones climáticas y de los datos climáticos obtenidos que servirán tanto para ayudar a conocer y predecir los fenómenos meteorológicos, como analizar la magnitud y efectos del cambio climático sobre la provincia de Castellón.	
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2026, diciembre de 2027 y diciembre de 2028. Meta a alcanzar 100%.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN	
2026: 10.000 €	2027: 10.000 €
2028: 10.000 €	
PLAN DE ACCIÓN	
a) Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. b) Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. a) Tramitación ordinaria. b) Subvención nominativa	

DESARROLLO RURAL

--

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA SERVICIO DE VIGILANCIA ZONAS AGRÍCOLAS EN PRODUCCIÓN.							
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE					
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		SECTOR PRIMARIO					
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA					
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		41205 / 4620000 41205 /4681007					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA							
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.							
CALENDARIO PREVISTO							
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN							
<p>Objetivo esperado: Incrementar la seguridad de los agricultores y ganaderos del ámbito rural y reforzar la vigilancia en los caminos, zonas rurales y monte público. Disminución de hurtos.</p>							
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida			
N.º de solicitudes.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Contratos realizados. Número de guardas			
Pto de partida: 15 y 15	2026: 15 contratos y 16 guardas.		2027: 18 contratos/18 guardas	2028: 19 contratos/19 guardas.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN							
Partida: 300.000 €	2026: 300.000 €		2027: 300.000 €	2028: 300.000 €			
PLAN DE ACCIÓN							

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGRÍCOLAS PARA LA CREACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE INSECTARIOS COLABORADORES DE CRÍA DE *CRYPTOLEAMUS MONTTROUZIERI* Y *ANGYRUS ABERIAE* PARA EL CONTROL DEL *PLANOCOCCUS CITRI* Y *DELOTTOCOCCUS ABERIAE*.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE			
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario, concretamente a la actividad agricultura: Sociedades cooperativas agroalimentarias de la provincia de Castellón que operen en el sector citrícola.			
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA			
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41205 4790021			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Mantenimiento de insectarios ya creados colaboradores de cría de <i>Cryptoleamus monttrouzieri</i> para el control de pseudocóccidos en general y <i>Anagyrus aberiae</i> para el control del pseudocóccido <i>Delottococcus aberiae</i> .				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- N° de solicitudes. - Ejecución.	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.

Pto de partida: 3	2026: 4	2027: 5	2028: 6
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 50.000 €	2026: 40.000,00€ CORRIENTE	2027: G. 40.000,00€ CORRIENTE	2028: G. 50.000€ G. CORRIENTE
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. <p>Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A FEDERACIONES Y ASOCIACIONES PROVINCIALES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PRIMARIO	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario. Federaciones y Asociaciones provinciales representativas del sector primario
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41205 4821205
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p><u>Objetivo esperado:</u> Realización de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en formación, información, promoción, así como, creación y actualizaciones de páginas web, estudios sanitarios de interés sectorial, acciones de divulgación y asesoramiento</p>	

siendo todas ellas de repercusión directa en el sector primario o conexas y la cohesión territorial de la provincia de Castellón.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes. - Ejecución.	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.
Pto de partida: 5	2026: 6		2027: 7	2028: 8
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida: 100.000 €	2026: 100.000 €		2027: 100.000 €	2028: 100.000
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.				
<ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. 				
Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COFRADÍAS DE PESCADORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO CONSUMO PESCA DE PROXIMIDAD.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario: pesca.
TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41500 4801310
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	

<p>Objetivo esperado: Incremento del consumo de pesca de proximidad o peix de llotja entre la ciudadanía y restauración.</p>				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes. Actividades propuestas	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.
Pto de partida: 5	2026: 5/5	2027: 5/5	2028: 5/5	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida: 30.000 €	2026: 30.000 €	2027: 30.000 €	2028: 30.000	
PLAN DE ACCIÓN				
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. <p>Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>				

<p>CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MULTISERVICIOS MUNICIPALES RURALES.</p>	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41400 7622500
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	

Objetivo esperado:

Favorecer la cohesión territorial y el equilibrio demográfico y poblacional mejorando el servicio a la ciudadanía de las poblaciones rurales realizados desde los establecimientos activos de multiservicio.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- N° de solicitudes/ejecución. - N.º de beneficiarios	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Justificacions correctas. Acción/ beneficiarios.

Pto de partida: 16	2026: N.º solicitudes 16	2027: N.º solicitudes 17	2028: 18
--------------------	-----------------------------	-----------------------------	----------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 50.000	2026: 50.000 €	2027: 50.000 €	2028: 50.000
-----------------	----------------	----------------	--------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva.

Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DESTINADA A FINANCIAR LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia.	44120 4620034 41205 4681007
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se	

requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Favorecer la cohesión territorial y el equilibrio demográfico y poblacional mejorando el servicio a la ciudadanía de las poblaciones rurales del transporte con fines médicos, administrativos o de conexión con otros transportes en aquellos casos en los que por imposibilidad o circunstancias de poca frecuencia, se pueda realizar con otro tipo de transporte público regular.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- N° de solicitudes/ejecución. - N.º de beneficiarios	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Justificacions correctas. Acción/ beneficiarios.
Pto de partida: 78	2026: 80 N.º solicitudes		2027: N.º solicitudes 82	2028: 85

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 300.000	2026: 300.000 €	2027: 300.000 €	2028: 300.000
------------------	-----------------	-----------------	---------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva.

Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

PREMIOS A COOPERATIVAS INNOVADORAS

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario: sector agroalimentario y cooperativo
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41205 4813009							
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA								
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>								
CALENDARIO PREVISTO								
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año							
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN								
<p><u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la Innovación en las Sociedades cooperativas agroalimentarias de la provincia de Castellón a nivel productivo, comercializador u organizativo.</p>								
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida				
- Nº de solicitudes.	Actividad	Tras la justificación	Acta comité de valoración	Valoración de los premios				
Pto de partida: 0	2026: -		2027: 5	2028: 6				
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN								
Partida: 20.000 €	2026: 20.000- €		2027: 20.000 €	2028: 20.000				
PLAN DE ACCIÓN								
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. <p>Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>								

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI PROGRAMA IMPULS RURAL	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Estudiantes.			
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA			
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4540115			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<p><u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de prácticas externas en centros escolares y Ayuntamientos de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes</p>				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º prácticas realizadas.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Prácticas realizadas
Pto de partida: 8	2026: 10		2027: 12	2028: 13
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida: 40.000 €	2026: 40.000 €		2027: 40.000 €	2028: 40.000
PLAN DE ACCIÓN				
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. <p>Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>				
SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PARA LA CÁTEDRA DE				

COHESIÓN E INNOVACIÓN TERRITORIAL.							
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE					
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Sociedad civil y agentes sociales ámbito rural.					
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA					
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:		41400 4540118					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA							
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.							
CALENDARIO PREVISTO							
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN							
<p>Objetivo esperado: Fomentar docencia, investigación, difusión del conocimiento y la innovación en la cohesión territorial de la provincia de Castellón.</p>							
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida			
Resultados obtenidos.	Actividad	Ejecución memoria anual de actividades.	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental			
Pto de partida: 6	2026: 7 actividades ejecutadas	2027: 8 actividades ejecutadas	2028: 8 actividades ejecutadas				
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN							
Partida: 30.000 €	2026: 30.000 €	2027: 30.000 €	2028: 30.000 €				
PLAN DE ACCIÓN							
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.							

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "ALCACHOFA DE BENICARLÓ" : CONTROL, CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y ORGANIZACIÓN CONGRESO NACIONAL.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE			
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario			
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA			
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4820710			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<p><u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la calidad: Actividad de control, certificación, gestión, mejora y/o promoción del producto de calidad diferenciada.</p>				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º certificaciones. Actividades realizadas.	Actividad	Totalidad productores	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental
Pto de partida: 4	2024: 4		2027: 4	2028: 4

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 50.000 €	2026: 50.000 €	2027: 50.000 €	2028: 50.000
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. <p>Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>			

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN INTERCOOP PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA (AOVE) PROVINCIAL.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario: Aceite de Oliva Virgen Extra
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4822608
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p><u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la calidad, visibilidad de los AOVE, así como incrementar de la rentabilidad de las explotaciones mediante formación técnica, acciones de mejora de comercialización o iniciativas pilotos. Apoyo técnico, visibilización y difusión de los productores, producto y cultura del Aceite de Oliva Virgen Extra.</p>	

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Catálogo Premio Formación	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Catálogo Convocatoria premio Realización/ beneficiarios
Pto de partida: Premio: 12 solicitudes Formación: 3 acciones y 50 asistentes.	2026: Premio: 12 solicitudes Formación: 3 acciones y 50 asistentes.	2027: Premio: 13 solicitudes Formación: 4 acciones y 60 asistentes.	2028: Premio: 15 solicitudes Formación: 4 acciones y 70 asistentes.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida: 25.000 €	2026: 25.000 €	2027: 25.000 €	2028: 25.000 €	
PLAN DE ACCIÓN				
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. <p>Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>				

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “FIJACIÓN DE NITRÓGENO EN CÍTRICOS” SOBRE LA CAPTACIÓN DE NITRÓGENO MEDIANTE MICROORGANISMOS EN CÍTRICOS.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario: citricultura
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41205 4540119
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y</p>	

sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.							
CALENDARIO PREVISTO							
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN							
<p><u>Objetivo esperado:</u></p> <p>Difusión de los resultados del Proyecto y continuación ensayos en campo: microorganismos endémicos de los suelos y plantas agrícolas de Castellón capaces de fijar el nitrógeno atmosférico. Aporte de nutrientes a la planta y reducir la dependencia de la fertilización química. Incremento del uso por parte de los agricultores y sociedades de regantes para reducir las aplicaciones de fertilizantes químicos, y disminuir la contaminación del suelo-agua por lixiviación de nitratos.</p>							
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida			
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	N.º de actividades de difusión, asistencia y justificación.			
Pto de partida:	2026: 1 actividad de difusión. 60 asistentes. 1. material difusión resultados		2027: 1 actividad de difusión. 60 asistentes. 1. material difusión resultados	2028: 1 actividad de difusión. 60 asistentes. 1. material difusión resultados ensayos			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN							
Partida: 10.000	2026: 10.000 € G.C.		2027: 10.000 € G.C.€	2028: 10.000 € G.C.			
PLAN DE ACCIÓN							
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. <p>Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>							
SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CASTELLÓ PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINOS.							
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE					

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario: vitivinícola							
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA						
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4820717							
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA								
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.								
CALENDARIO PREVISTO								
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año							
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN								
<u>Objetivo esperado:</u> Fomento de nuevas marcas, inscrita en el registro de la Unión Europea, cuya calidad o características se deban al medio geográfico con sus factores naturales y humanos, y cuya producción, transformación y elaboración se realizan siempre en esa zona geográfica delimitada de la que tomen el nombre.								
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida				
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resultados y justificación				
Pto de partida: Pliego y acciones	2026: 1 trámite/acción realizado.	2027: 1 trámite/acción realizado.	2028: 1 trámite/acción realizado.					
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN								
Partida: 15.000	2026: 15.000 €	2027: 15.000 €	2028: 15.000 €					
PLAN DE ACCIÓN								
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.								
<ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. 								

- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PARA FINANCIAR EL PROYECTO "MicroMon UJI"

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE			
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Estudiantes de Bachillerato y universitarios.			
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA			
SUBVENCIENES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4540122			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<p><u>Objetivo esperado:</u> Promover la concienciación ciudadana en la búsqueda de nuevos microorganismos productores de antibióticos. Incrementar cultura científica a jóvenes estudiantes mediante investigación biomédica. Fomentar vocaciones científicas en preuniversitarios usando <i>crowdsourcing</i> de nuevos antibiótico.</p>				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resultados y justificación
Pto de partida:	2026: Resultados y 5 centros de enseñanza.	2027: Resultados y 8 centros de enseñanza.	2028: Resultados y 8 centros	

			de enseñanza.
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 6.000	2026: 6.000 €	2027: 6.000 €	2028: 6.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. <p>Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>			

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS, PARA FINANCIAR ACCIONES DIRIGIDAS AL SECTOR PRIMARIO SECTOR PRIMARIO.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario.
TIPO DE AYUDA	
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	PROGRAMA / PARTIDA 41205 4820700
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	

<u>Objetivo esperado:</u> Promover la realización de actividades de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero y forestal u ocupaciones similares o conexas de la provincia de Castellón, en el campo delimitado por la Ley 19/1977 de 1 de abril,
--

reguladora del derecho de asociación sindical, y supletoriamente la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios

Pto de partida:	2026: Resultados y 70% de las actividades. 200 beneficiarios.	2027: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.	2028: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.
-----------------	--	--	--

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 50.000	2026: 50.000 €	2027: 50.000 €	2028: 50.000 €
-----------------	----------------	----------------	-------------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

CONVENIO CON LA ASSOCIACIÓ DE PRODUCTORS D'OOVE DE CASTELLÓ: Proyecto de comercialización colectiva	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4820723
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de	

conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Promover la competitividad del AOVE provincial: Acciones difusión, creación y trámites marca colectiva provincial AOVE

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios

Pto de partida:	2026: 5	2027: 7 beneficiarios directos. marca	2028: 10 beneficiarios directos. Comercialización marca.
-----------------	------------	--	---

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida:	2026: 15.000- €	2027: 15.000 €	2028: 15.000 €
----------	-----------------	----------------	-------------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOC VALENCIANA DE AGRICULTORES AVASAJA, PARA FINANCIAR ACCIONES DE APOYO SECTOR PRIMARIO.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:		41205 4820719					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA							
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>							
CALENDARIO PREVISTO							
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN							
<p><u>Objetivo esperado:</u> Promover la realización de actividades de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero y forestal u ocupaciones similares o conexas de la provincia de Castellón, en el campo delimitado por la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y supletoriamente la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación.</p>							
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida			
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios			
Pto de partida:	2026: Resultados y 70% de las actividades. 200 beneficiarios.		2027: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.	2028: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN							
Partida:	2026: 50.000 €		2027: 50.000 €	2028: 50.000 €			
PLAN DE ACCIÓN							

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE CASTELLÓN-FEDCOPESCA: Acciones de defensa y apoyo sector pesquero.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE			
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario. Pesquero			
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA			
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41500 4820381			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<p>Objetivo esperado: Promover la realización de actividades de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero y forestal u ocupaciones similares o conexas de la provincia de Castellón, en el campo delimitado por la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y supletoriamente la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación.</p>				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios

Pto de partida:	2026: Resultados y 70% de las actividades. 200 beneficiarios.	2027: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.	2028: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida:	2026: 20.000 €	2027: 20.000 €	2028: 20.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. <p>Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>			

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (FEDETCAS)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades locales y asociativas privadas.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4820722
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	

Objetivo esperado: Fomento y coordinación para desarrollo endógeno, integrado y sostenible del territorio Castellón. Acciones fomento sinergias entre agentes económicos, sociales y entidades locales, apoyo, asesoramiento y difusión GAL Y GALP. Formación y proy. Cooperación.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Realización plan de actuación anual	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resumen anual de reuniones, jornadas, etc
<p>Pto de partida: 0</p> <p>2026: 150.000 €</p> <p>.2027: 10 acciones.</p> <p>2028: 14 acciones.</p>				
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida: 150.000 €	2026:150.000 - €		2027: 150.000 €	2028: 100.000 €
PLAN DE ACCIÓN				
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. <p>Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>				

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. FECOREVA	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario-riego
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4820724
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	

Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN							
Objetivo esperado: Apoyo a las comunidades de regantes							
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida			
Realización plan de actuación anual	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resumen anual de reuniones, jornadas, etc			
Pto de partida: 0	2026:		.2027: 1 acción.	2028: 5 acciones.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN							
Partida: 0 €	2026: 5.000 €		2025: 5.000 €	2028: 5.000 €			
PLAN DE ACCIÓN							
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. <p>Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>							

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Convocatoria Plan de Empleo

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: Entidades Locales

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Apoyo a los municipios de la provincia de Castellón en la adopción de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios de competencia municipal mediante la contratación de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el correspondiente Servicio Público de la provincia de Castellón.
- Objetivo 2: permitir a los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Castellón, en especial a los de menor población y con menos recursos económicos, fijar población y mejorar la prestación de los servicios a sus ciudadanos en períodos de gran demanda.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º contratos formalizados	Actividad	150	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Contratos formalizados
N.º Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes/ entidades locales menores beneficiarios	Actividad	100	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Entidades a los que se les ha concedido la subvención

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de vigencia de la convocatoria será de un año, conforme se apruebe en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la convocatoria asciende, con referencia al ejercicio económico 2026, a 1.500.000,00€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 24100/4620002 “Plan de Empleo 2026”, por importe de 1.487.500,00 €.
- 24100/4681009 “Plan de Empleo 2026 para ELM”, por importe de 12.500,00 €.

Presupuesto anualidad 2027: 1.500.000,00€

Presupuesto anualidad 2028: 1.500.000,00€

La aportación de Diputación con fondos propios y los porcentajes de financiación asumidos por los ayuntamientos de la provincia o entidades locales menores, quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abri l	Mayo	Junio	Juli o	Agosto	Septie mbre	Octubre	Noviem bre	Dicie mbre
Aprobaci ón Bases y Convocat oria			X									
Presenta ción solicitude s				X								
Aprobaci ón Concesió n					X	X						
Ejecución Actividad						X	X	X	X			
Justificaci ón										X	X	X

Necesidad de dotar al Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

Subvención nominativa a UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI TALENT RURAL

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial y universitario

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: realización de prácticas externas en empresas de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Prácticas realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 29.540,00 € para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria “43900/4540111 Convenio UJI: Programa Talent Rural”.

Presupuesto anualidad 2027: 29.540,00€

Presupuesto anualidad 2028: 29.540,00€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a ASOCIACIÓN CEEI – CASTELLÓN, PROGRAMA ACCELERACIÓN EMPRESARIAL ORBITA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Seleccionar proyectos empresariales para favorecer su crecimiento escalable y sostenible, garantizando el acceso a financiación privada.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º empresas aceleradas	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas aceleradas
N.º empresas premiadas	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas premiadas

- **Seguimiento y evaluación:**

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 169.482,00€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria “43900/4890573 Convenio CEEI Castellón: Programa Órbita”.

Presupuesto anualidad 2027: 169.482,00€

Presupuesto anualidad 2028: 169.482,00€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a ASOCIACIÓN CEEI – CASTELLÓN, PROGRAMA MOVE UP

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de

racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector emprendedor y empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Puesta en marcha del programa de apoyo a emprendedores dirigido al desarrollo de sus ideas de negocio, incluyendo formación, coaching, mentoring y networking.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes inscritos en el Programa	Actividad	20	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes
N.º de Planes de negocio empresariales	Actividad	15	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes de negocio desarrollados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 31.000,00€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria “43900/4890571 Convenio CEEI Castellón: Programa Move Up”.

Presupuesto anualidad 2027: 31.000,00€

Presupuesto anualidad 2028: 31.000,00€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I, PROGRAMA ACCELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLÓN GLOBAL PROGRAM

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial y universitario

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Proporcionar herramientas y conocimiento para elaborar y poner en marcha planes de crecimiento empresarial personalizado para empresas de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º planes de crecimiento empresarial realizados	Actividad	12	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes de crecimiento empresarial

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 94.383,49€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria “43900/4890572 Convenio Fundación Gral UJI: Castellón Global Program”.

Presupuesto anualidad 2027: 94.383,49€

Presupuesto anualidad 2028: 94.383,49€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME CIBERSEGURA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio por parte de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos asistidos en ciberseguridad	Actividad	9	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 6.297,24€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria “43900/4899702 Convenio Cámara de Comercio: Pyme Cibersegura.”

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME INNOVA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre,

de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Mejora de la competitividad e innovación de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de Innovación	Actividad	15	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 10.108,50€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria “43900/4899703 Convenio Cámara de Comercio: Pyme Innova”.

Presupuesto anualidad 2027: 10.108,50€

Presupuesto anualidad 2028: 10.108,50€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME DIGITAL

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Mejorar la digitalización de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de TIC	Actividad	20	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 14.188,42€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria “43900/4899705 Convenio Cámara de Comercio: Pyme Digital”.

Presupuesto anualidad 2027: 14.188,42€

Presupuesto anualidad 2028: 14.188,42€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME SOSTENIBLE

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Favorecer el crecimiento económico sostenible de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de diagnósticos individuales de sostenibilidad	Actividad	13	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 8.694,66€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria “43900/ 4899706 Convenio Cámara de Comercio: Pyme Sostenible”.

Presupuesto anualidad 2027: 8.694,66€

Presupuesto anualidad 2028: 8.694,66€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA EMPRENDEDORAS

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector emprendimiento

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de atenciones individuales	Actividad	285	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	atenciones individuales realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 18.332,04€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria “43900/4899704 Convenio Cámara de Comercio: Emprendedoras”.

Presupuesto anualidad 2027: 18.332,04€

Presupuesto anualidad 2028: 18.332,04€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA IMPULSA STARTUP

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial, emprendedores

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.

- Objetivo 2: Formar a emprendedores para que puedan conseguir un producto mínimo viable.
- Objetivo 3: Mentorización de emprendedores y proyectos para que puedan hacer crecer sus start-ups.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes formación
Nº de mentorizaciones	Actividad	20 (10 por cada fase)	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas
Nº de tutorizaciones	Actividad	20 (10 por cada fase)	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 29.884,66€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria “43900/4899710 Convenio Cámara de Comercio: Impulsa Startup”.

Presupuesto anualidad 2027: 29.884,66€

Presupuesto anualidad 2028: 29.884,66€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: emprendimiento

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de talleres individuales de información/ asesoramiento/ orientación	Actividad	285	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 18.322,04€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria “43900/4899700 Convenio Cámara de Comercio: España Emprende”.

Presupuesto anualidad 2027: 18.322,04€

Presupuesto anualidad 2028: 18.322,04€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA SMART WEEK CASTELLÓN

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del

art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Potenciar la competitividad empresarial de las pymes de la provincia integrando el talento humano mediante un modelo que incorpore la sostenibilidad y la digitalización, alcanzando también el vector internacional de todo tipo de sectores y negocios.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de eventos para empresas	Actividad	3	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Eventos
N.º de empresas impactadas	Actividad	200	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas asistentes a eventos

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 50.000€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria “43900/4899709 Convenio Cámara de Comercio: Smart Week Castellón”.

Presupuesto anualidad 2027: 50.000,00€

Presupuesto anualidad 2028: 50.000,00€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

**Subvención nominativa a CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
DE CASTELLÓN, PLAN DE DINAMIZACIÓN COMARCAL PROVINCIA DE CASTELLÓN**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial, entidades públicas y tercer sector

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Diseño y redacción de un plan de dinamización para las comarcas del Alto Palancia y L'Alcalatén: diagnóstico, retos y oportunidades y propuesta de proyectos, potenciando especialmente la modernización y diversificación de su actividad industrial

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º Plan de dinamización comarcal	Actividad	2	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes redactados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 15.000€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria “43900/4899711 Convenio Cámara de Comercio: Plan de Dinamización Comarcal”.

Presupuesto anualidad 2027: 15.000,00€

Presupuesto anualidad 2028: 15.000,00€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a ASOCIACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS DE CASTELLÓN, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Capacitación en IT orientado a la inserción laboral

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes en la capacitación	Actividad	25	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 47.227,50€ para la anualidad 2026, cargo a la aplicación presupuestaria “43900/4820382 Convenio Asociación Empresas Tecnológicas de Castellón: Xarxatec Activa”.

Presupuesto anualidad 2027: 47.227,50€

Presupuesto anualidad 2028: 47.227,50€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a FUNDACIÓN DE LA C.V. PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL DEL PUERTO DE CASTELLÓN, FUNDACIÓN PORT CASTELLÓ, PROGRAMA POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de

racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Participación de la Fundación Port Castelló en ferias y congresos de carácter internacional para el posicionamiento estratégico de los sectores económicos de la provincia de Castellón

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º sectores económicos posicionados	Actuación	4	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Nº sectores económicos posicionados en ferias o congresos
N.º ferias o congresos de carácter internacional	Actuación	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	N.º ferias o congresos de carácter internacional en las que participa la Fundación

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 30.000,00 € para la anualidad 2026, cargo a la aplicación presupuestaria “43900/4520000 Convenio Fundación Port Castelló: Posicionamiento estratégico sectores económicos”.

Presupuesto anualidad 2027: 30.000,00€

Presupuesto anualidad 2028: 30.000,00€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a FEDERACIÓN EMPRESARIAL COMARCAL DEL ALTO PALANCIA- PROGRAMA SINERGIA CRECE FECAP

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Favorecer el establecimiento de sinergias entre empresas de la comarca y la provincia, para afrontar retos empresariales, mejora de la capacitación empresarial y ampliar red de colaboraciones.
- Objetivo 2: Incentivar la creación de nuevas empresas innovadoras

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º encuentros empresariales	Actividad	4	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Encuentros empresariales

N.º Concurso emprendimiento	Actividad	1	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Concurso
N.º participantes encuentros	Actividad	150	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Asistentes

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 7.000,00 € para la anualidad 2026, cargo a la aplicación presupuestaria “43900/4890575 Convenio FECAP: Programa Sinergia Crece FECAP”.

Presupuesto anualidad 2027: 7.000,00€

Presupuesto anualidad 2028: 7.000,00€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA- , CONVENIO HORIZONTE CASTELLÓN

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Fomento de la atracción de oportunidades de desarrollo de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º Evento destinado a atraer oportunidades de desarrollo para la provincia de Castellón	Actividad	1	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Evento atracción de inversión

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 50.000,00 € para la anualidad 2026, cargo a la aplicación presupuestaria “43900/4801802 Convenio CEV: Horizonte Castellón”. Presupuesto anualidad 2027: 0€

Presupuesto anualidad 2028: 0€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “*la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión*”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus

organismos autónomos y entidades locales menores.

Objetivo y medición: Asegurar la organización de Fiestas que cuenten con la declaración de Interés Turístico de la provincia. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de Fiestas declaradas de Interés Turístico realizadas en la provincia con respecto a las que cuentan con dicha declaración.	
Meta	Realización de todas las fiestas declaradas de interés turístico internacional, nacional, autonómico y provincial.
Método de cálculo	Suma de las fiestas realizadas frente a las declaradas por decreto.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “*la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión*”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su

provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores.

Objetivo y medición: Correcta atención del turista en destino los máximos meses posibles al año. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Porcentaje de Oficinas de Información Turística (OIT) abiertas por meses al año sobre abrir las todas los 12 meses del año.	
Meta	Apertura de todas las OITs todos los meses del año.
Método de cálculo	Suma del número de OITs abiertas por meses con respecto al objetivo máximo de aperturar todas ellas durante 12 meses al año. Cálculo de porcentaje.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	760.000,00 €	760.000,00 €	760.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA MATERIAL PROMOCIONAL ONLINE Y OFFLINE

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las

provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores, cuyos municipios no cuenten con la declaración de Municipio turístico.

Objetivo y medición: Disponer de material promocional actualizado de cada uno de los destinos potencialmente beneficiarios de esta subvención. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número total de posibles beneficiarios de la línea que cuentan con material promocional de su destino municipal.	
Meta	Cada destino municipal cuente con material promocional de su territorio.
Método de cálculo	Suma de ayuntamientos no declarados turísticos con material promocional frente a los que no cuenten con él.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	110.000,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

**SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS
“CASTELLÓ RUTA DE SABOR”**

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores.

Objetivo y medición: Aumentar la visibilidad de la oferta gastronómica de la provincia y aquella bajo la marca “Castelló Ruta de Sabor”. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente

INDICADOR:	Número de eventos de promoción gastronómica en la provincia con productos “Castelló Ruta de Sabor”.
Meta	Incremento de eventos gastronómicos en la provincia con productos “Castelló Ruta de Sabor”.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de eventos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	170.000.00 €	170.000.00 €	170.000.00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PRODUCTO TURÍSTICO

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

La línea de subvención se dirige a Mancomunidades, Consorcios y Asociaciones Intermunicipales de la provincia de Castellón con objetivos turísticos y/o dinamizadores de la economía.

Objetivo y medición: Fortalecimiento del producto turístico tanto en la creación del mismo como en la difusión de productos nuevos o ya existentes. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de actividades para la creación y/o promoción de productos turísticos en su ámbito territorial.	
Meta	Creación de nuevos productos turísticos y/o la promoción de los ya existentes.
Método de cálculo	Suma del número de actividades subvencionadas que crean producto turístico o promocionan el ya existente.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	550.000,00 €	550.000,00 €	550.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CICLOS/CONCIERTOS DE MÚSICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a entidades privadas que ostenten la titularidad de la marca de un ciclo de música o concierto, con más de 3.000 asistentes.

Objetivo y medición: Incremento de la creación de ciclos de música y conciertos en la provincia que generen demanda turística. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de ciclos de música y conciertos con más de 3.000 asistentes en la provincia.	
Meta	Incrementar el número de ciclos de música y conciertos de más de 3.000 asistentes en la provincia.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de solicitudes.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028

Importe	525.000,00 €	525.000,00 €	525.000,00 €
----------------	--------------	--------------	--------------

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y entidades privadas sin ánimo de lucro.

Objetivo y medición: Creación y difusión de productos turísticos con capacidad de demanda turística. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR:	Número de actuaciones y eventos con capacidad de demanda turística.
Meta	Aumentar el número de actuaciones con capacidad de demanda turística.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de actuaciones/eventos subvencionados.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y TURISMO SOCIAL (CASTELLÓN SENIOR)

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a pensionistas mayores de 55 años empadronados en la provincia de Castellón y sus acompañantes.

Objetivo y medición: Desestacionalización del sector turístico generando pernoctaciones fuera de la temporada alta. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: Permanente

INDICADOR:	Pernoctaciones en paquetes vacacionales.
Meta	Generar pernoctaciones en alojamiento turístico fuera de temporada alta.
Método de cálculo	Sumatorio de pernoctaciones en paquetes vacacionales vendidos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del

Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá en cada convocatoria según el paquete vacacional a elegir.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea de esta subvención en especie y su tramitación; Contratación de turoperador para la creación y gestión de los viajes. Divulgación de esta línea de subvención a todos los posibles beneficiarios.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LOS “MUNICIPIOS MÁS BONITOS DE ESPAÑA”.

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores cuyo municipio cuente con la marca “Pueblos más bonitos de España”

Objetivo y medición: Embellecimiento municipios.
Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Anual

INDICADOR:	Número de elementos embellecidos
Meta	Embellecer los municipios
Método de cálculo	Suma elementos embellecidos
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	120.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA MARKETING DE ASOCIACIONES PROVINCIALES DE HOTELES

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a Asociaciones provinciales de hoteles de la provincia de Castellón.

Objetivo y medición: Aumentar la visibilidad de la oferta hotelera de la provincia de Castellón.

Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Anual

INDICADOR:	Número de actuaciones de marketing turístico.
Meta	Aumentar el número de actuaciones de marketing turístico
Método de cálculo	Suma de actuaciones subvencionadas.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual

Responsable	Gerente
--------------------	---------

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

LINEA NOMINATIVA A FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I – EMPRESA. CONGRESO TURISMO.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Ayudar al sostenimiento económico de la provincia y a la consolidación del mismo, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la formación en materia de turismo del sector provincial. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR:	Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción:

Tramitación del convenio regulador de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de la justificación en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación al beneficiario durante todas las fases de la tramitación del expediente.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

LINEA NOMINATIVA A FUNDACIÓN DE TURISMO DE MONTANEJOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. POTENCIACIÓN DE MONTANEJOS COMO DESTINO TURÍSTICO.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la promoción y potenciación de Montanejos como destino turístico. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR:	Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción:

Tramitación del convenio regulador de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de la justificación en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación al beneficiario durante todas las fases de la tramitación del expediente.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

LINEA NOMINATIVA A CONFECOMERÇ PARA DINAMIZAR LA ACTIVIDAD DE EMPRESAS ASOCIADAS A TURISMO Y COMERCIO

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en actuaciones que dinamicen la actividad económica de empresas asociadas del ámbito turístico y comercial. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.

Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción:

Tramitación del convenio regulador de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de la justificación en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación al beneficiario durante todas las fases de la tramitación del expediente.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

BIENESTAR SOCIAL

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP)

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en el artículo 30 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Beneficiarios: Se dirige a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón, con población inferior a 10.000 habitantes para la financiación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal como recurso de atención temporal diurna de personas mayores.

Objetivos: Financiación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal como recurso de atención diurna de personas mayores.

Indicador	Plazo de resolución de la convocatoria
<u>Descripción</u>	Mide el plazo en el que se resuelve la convocatoria de subvención
<u>Meta</u>	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año
<u>Método de cálculo</u>	Resolución definitiva de la concesión
<u>Fuente de verificación</u>	Resolución definitiva de la concesión
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Los importes destinados a financiar esta convocatoria se distribuyen entre gastos

corriente: 2.155.522,92 € y de inversión: 12.000,00 €. Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción: La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLA MATINERA

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la LBRL, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Beneficiarios: Se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón con población inferior a diez mil habitantes, a fecha 1 enero del ejercicio vigente, para la financiación de los gastos corrientes derivados de la implementación del servicio socio-educativo complementario: Escola Matinera.

Objetivos: Financiación del servicio “Escola Matinera” a Ayuntamientos de municipios de la provincia de Castellón de población inferior a 10.000 habitantes.

Indicador	Plazo de resolución de la convocatoria
<u>Descripción</u>	Mide el plazo en el que se resuelve la convocatoria de subvenciones
<u>Meta</u>	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año
<u>Método de cálculo</u>	Resolución definitiva de concesión de las subvenciones
<u>Fuente de verificación</u>	Resolución definitiva de concesión de las subvenciones
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en esta convocatoria anual asciende a 954.680,00 € y se dirige a la financiación de gastos corrientes. Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción: La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A MIL QUINIENTOS HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CONCILIACIÓN

FAMILIAR (UCF)

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Beneficiarios: Se dirige a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Castellón con población inferior a mil quinientos habitantes a fecha 1 enero del ejercicio vigente, para la financiación de los gastos derivados de la implementación del servicio socio-educativo complementario: Unidad de Conciliación Familiar.

Objetivo: Financiación de las Unidades de Conciliación Familiar a Ayuntamientos de municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón de población inferior a mil quinientos habitantes. Hay 2 líneas de subvención: Línea 1: habilitadas previamente y Línea 2: nuevas habilitaciones.

Indicador	Plazo de resolución de la convocatoria
<u>Descripción</u>	Mide el plazo en el que se resuelve la convocatoria de subvenciones
<u>Meta</u>	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año
<u>Método de cálculo</u>	Resolución definitiva de concesión de las subvenciones
<u>Fuente de verificación</u>	Resolución definitiva de concesión de las subvenciones
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual se divide entre gasto corriente: 1.026.700,00 € y de inversión: 16.000,00 €.

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de las entidades beneficiarias.

Plan de acción: La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PRIVADAS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DESTINADAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. GASTOS CORRIENTES.

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En consecuencia, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Se dirige a entidades del tercer sector de la provincia de Castellón prestadoras de servicios de carácter social vinculadas a los servicios sociales y/o destinadas a la promoción y fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivos: Financiar proyectos que contengan iniciativas en materia de salud y prevención, iniciativas de promoción del envejecimiento activo, iniciativas de conciliación familiar, educación e infancia y en actividades sociales (entendiendo por éstas las destinadas a la atención de necesidades básicas, inserción sociolaboral y social, voluntariado y formación en el ámbito del Bienestar Social) y fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

Indicador	Número de proyectos financiados adicionales respecto de la convocatoria del ejercicio del año anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de proyectos financiados en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar en un 5% el número de proyectos financiados respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	$\frac{\text{Proyectos financiados ejercicio actual} - \text{Proyectos financiados ejercicio anterior}}{\text{Proyectos financiados ejercicio anterior}} \times 100$
<u>Fuente de verificación</u>	Resolución definitiva de concesión de las subvenciones
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Tiempo de tramitación de convocatoria desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la concesión de las subvenciones
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la concesión de las subvenciones
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días

<u>Método de cálculo</u>	Fecha de concesión de las subvenciones – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidad
<u>Fuente de verificación</u>	Resolución definitiva de la concesión de subvenciones
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a 650.000,00 €.

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de las entidades beneficiarias.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de las subvenciones en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

SUBVENCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En consecuencia, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Asociaciones y Entidades Federativas de Personas Jubiladas y Pensionistas de la provincia de Castellón.

Objetivo: Promocionar la realización de actividades que fomenten la ocupación productiva del tiempo libre, la participación social y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, a fin de incrementar su interés y capacidad de participar de manera activa en su

comunidad y mantenimiento de espacios en los que se favorezcan las relaciones sociales de las personas mayores, contribuyendo así a la prevención de situaciones de soledad no deseada.

Indicador	Número de Asociaciones y Entidades beneficiarias adicionales respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de proyectos financiados en la convocatoria respecto el ejercicio anterior.
<u>Meta</u>	Aumentar en un 5% el número de asociaciones y entidades respecto de la convocatoria anterior.
<u>Método de cálculo</u>	$\frac{(N.º \text{ de asociaciones y entidades beneficiarias del ejercicio actual} - N.º \text{ del ejercicio anterior})}{N.º \text{ del ejercicio anterior}} \times 100$
<u>Fuente de verificación</u>	Resolución definitiva de concesión de las subvenciones
<u>Frecuencia</u>	Anual.
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad.

Indicador	Tiempo de tramitación de la convocatoria desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la concesión de las subvenciones
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la concesión de la subvención
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de concesión de la subvención – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Resolución definitiva de concesión de subvenciones
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual se distribuye en gasto corriente: 60.000,00 € y de inversión: 80.000,00 €.

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar

- Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 3 meses desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ADAPTADO PRESTADO POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA POSIBILITAR LA INSERCIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Entidades del Tercer Sector que ostenten la titularidad de servicios de transporte adaptado de viajeros, de ámbito supramunicipal, prestados a favor de personas con discapacidad de los que deriva movilidad reducida.

Objetivo: Posibilitar la inserción educativa y social de las personas con discapacidad de las que deriva movilidad reducida, mediante la financiación de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en la prestación del servicio de transporte adaptado de viajeros, de ámbito supramunicipal.

Indicador	Número de Asociaciones y Entidades beneficiarias respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de proyectos financiados en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Mantener el número de entidades subvencionadas respecto de la convocatoria anterior para garantizar el servicio del transporte adaptado
<u>Método de cálculo</u>	N.º de entidades beneficiarias en ejercicio actual - N.º de entidades beneficiarias en ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Resolución definitiva de la concesión

<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

<u>Indicador</u>	Tiempo de tramitación de la convocatoria desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la concesión de las subvenciones
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la concesión de la subvención
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de concesión de la subvención – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a 150.000,00 €, para financiar gastos corrientes.

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EXCURSIONES SOCIOCULTURALES REALIZADAS POR ASOCIACIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS Y ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la

entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Se dirige a las Asociaciones y entidades federativas de jubilados y pensionistas y Asociaciones de Amas de Casa con domicilio social en municipios y entidades locales menores de la provincia de Castellón.

Objetivo: Contribuir a la financiación de excursiones socioculturales en destinos de la provincia de Castellón, fomentando así la ocupación productiva del tiempo libre y el envejecimiento activo.

Indicador	Número de Asociaciones y Entidades beneficiarias adicionales respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de Asociaciones y Entidades beneficiarias en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar en un 5% el número de Asociaciones y Entidades beneficiarias respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	$\frac{(N.º \text{ de asociaciones y entidades beneficiarias del ejercicio actual} - N.º \text{ del ejercicio anterior})}{N.º \text{ del ejercicio anterior}} \times 100$
<u>Fuente de verificación</u>	Resolución definitiva de concesión de las subvenciones
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Tiempo de tramitación de la convocatoria desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la concesión de las subvenciones
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la concesión de la subvención
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de concesión de la subvención – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Resolución definitiva de concesión de las subvenciones
<u>Frecuencia</u>	Anual

<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad
--------------------	---

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a 100.000,00 € para la financiación de gastos corrientes.

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONCURSO MICRORRELATOS PARA PERSONAS MAYORES Y DE CUENTOS NAVIDEÑOS INTERGENERACIONALES DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En consecuencia, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios:

- **Modalidad 1: Microrrelatos para Personas Mayores:** El certamen va dirigido a personas físicas de 60 años o más, residentes en la provincia de Castellón. No podrán presentar solicitud de participación aquellas personas que hubieran obtenido el primer premio en la edición anterior del concurso.
- **Modalidad 2: Cuentos Navideños Intergeneracionales:** El certamen va dirigido a personas físicas con edades comprendidas entre los 6 y 18 años, junto personas de edad superior a 19 edad, residentes todos ellos en la provincia de Castellón, debiendo existir una diferencia de edad entre ambos autores de, al menos, 10 años.

Objetivos:

- **Modalidad 1:** Visibilizar a las personas mayores de la provincia de Castellón,

ofreciendo un espacio para la expresión escrita de sus vivencias como medio de desarrollo personal y de prevención del envejecimiento. Asimismo, se persigue promover el envejecimiento activo y la participación social de este colectivo.

- **Modalidad 2:** Fomentar el encuentro y comunicación entre generaciones, promoviendo valores de respeto, empatía y solidaridad. Se pretende reforzar los lazos familiares, personales y comunitarios, poner en valor la memoria colectiva e impulsar un ocio activo y enriquecedor entre la población infantil y juvenil de la provincia.

Indicador Modalidad 1	Número de participantes adicionales respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de participantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior.
<u>Meta</u>	Aumentar en un 5% el número de participantes respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	$\frac{\text{Nº en ejercicio actual} - \text{Nº en ejercicio anterior}}{\text{Nº en ejercicio anterior}} \times 100$
<u>Fuente de verificación</u>	Resolución definitiva de la concesión de los premios
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad.

Indicador	Tiempo de tramitación de la convocatoria desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación hasta la concesión de los premios
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y la fecha de aprobación del acuerdo de concesión por la Junta de Gobierno
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación – Fecha de fecha de aprobación del acuerdo de concesión por la Junta de Gobierno
<u>Fuente de verificación</u>	Resolución definitiva de concesión de los premios
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a 2.000 € por cada Modalidad.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar

Social e Igualdad

- **Calendario previsto:**
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 60 días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrega de los premios.

BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS AL ALUMNADO SENIOR MATRICULADO EN LA UNIVERSITAT PER A MAJORS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ.

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Se dirige al alumnado senior matriculado en estudios de Grado Universitario Senior, Postgrado o Curso de Ciencias Humanas y Sociales impartidos por la Universitat per a Majors de la Universitat Jaume I de Castelló, para financiar la atención, total o parcial, de los costes derivados de la matrícula y tasas universitarias.

Objetivos: Financiar, como medida de promoción de envejecimiento activo, los costes derivados de la matrícula y tasas universitarias de alumnado senior matriculado en la Universitat Jaume I de Castelló.

Indicador	Plazo de resolución de la convocatoria
<u>Descripción</u>	Mide el plazo en el que se resuelve la convocatoria de subvención
<u>Meta</u>	Resolver la convocatoria dentro del último trimestre del año
<u>Método de cálculo</u>	Resolución definitiva de concesión de las becas
<u>Fuente de verificación</u>	Resolución definitiva de concesión de las becas
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a 15.000,00 € para financiar gastos corrientes.

La matrícula y las tasas se financian con la subvención y las aportaciones de las personas

beneficiarias.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Tramitación de la convocatoria teniendo en cuenta el plazo de matriculación del alumnado destinatario de las becas en la UJI para el siguiente curso lectivo.
 - Concesión de las becas durante el último trimestre del año.

BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ALUMNADO MATRICULADO EN EL PROGRAMA “UNED-SENIOR”, IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En consecuencia, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Se dirige al alumnado matriculado en estudios correspondientes al Programa UNED-Senior de los distintos Centros Asociados de la provincia, para financiar la atención, total o parcial, de los costes derivados de la matrícula y tasas universitarias.

Objetivos: Financiar, como medida de promoción del envejecimiento activo, los costes derivados de la matrícula y tasas universitarias de alumnado matriculado en el Programa “UNED-Senior”, impartido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Indicador	Plazo de resolución de la convocatoria
<u>Descripción</u>	Mide el plazo en el que se resuelve la convocatoria de subvención
<u>Meta</u>	Resolver la convocatoria dentro del último trimestre del año
<u>Método de cálculo</u>	Resolución definitiva de concesión de las becas
<u>Fuente de verificación</u>	Resolución definitiva de concesión de las becas
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a 10.000,00 €.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Tramitación de la convocatoria teniendo en cuenta el plazo de matriculación del alumnado destinatario de las becas en la UNED para el siguiente curso lectivo.
 - Concesión de las becas durante el último trimestre del año.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

CONVENIO ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CASTELLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS VALORES DE SOLIDARIDAD Y CONSUMO RACIONAL DE LA COMIDA”

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Banco de Alimentos de Castellón, con NIF G12719050.

Objetivo: Garantizar la continuidad en la prestación de la cobertura alimentaria básica de personas en situación de vulnerabilidad mediante el apoyo a la actividad del Banco de Alimentos, reforzando así los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de inclusión social y atención a necesidades básicas.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto al ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de personas atendidas disagregadas por sexo y diferenciando en municipios con población inferior a 500 habitantes; de entre 501 y 2.000 habitantes; de entre 2.001 habitantes y 10.000 habitantes; y mas de 10.000 habitantes respecto a la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por Banco de Alimentos en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Informes sociales emitidos por la trabajadora social del Banco de Alimentos de Castellón adicionales respecto al ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la evolución en la actividad de valoración social realizada por la trabajadora social del Banco de Alimentos respecto a las personas que solicitan atención sin informe previo de derivación, así como de aquellas remitidas por entidades de reparto o por los servicios sociales municipales
<u>Meta</u>	Aumentar el número de informes sociales emitidos respecto de la convocatoria del ejercicio anterior, garantizando una mayor cobertura de las personas atendidas sin informe previo y de las derivadas desde entidades de reparto o servicios sociales municipales
<u>Método de cálculo</u>	Nº de informes emitidos en ejercicio actual – Nº de informes emitidos en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por Banco de Alimentos en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Ayuntamientos con los que Banco de Alimentos de Castellón se comunica para la concreción de la forma de trabajo iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la extensión y cobertura de la coordinación entre el Banco de

	Alimentos y los ayuntamientos de la provincia. Se registra el nombre de cada ayuntamiento para evidenciar la comunicación efectiva y la coordinación territorial
<u>Meta</u>	Mantener o aumentar el número de Ayuntamientos con los que el Banco de Alimentos establece comunicación y coordinación respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Contar el número total de ayuntamientos con los que el Banco de Alimentos ha mantenido comunicación formal para concretar la forma de trabajo durante el ejercicio
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por Banco de Alimentos en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Entidades benéficas a las que Banco de Alimentos ha entregado alimentos y/o tarjetas-monedero iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la cobertura y el alcance de la distribución de recursos gestionados por el Banco de Alimentos en la provincia de Castellón. Incluye todas las entidades benéficas que reciben alimentos o tarjetas-monedero, así como el registro del lugar de entrega, permitiendo evaluar la eficacia y extensión territorial del servicio
<u>Meta</u>	Mantener o incrementar el número de entidades beneficiarias y la cobertura territorial respecto al ejercicio anterior, asegurando que los recursos lleguen de manera efectiva a las entidades que atienden a la población vulnerable
<u>Método de cálculo</u>	Mantener o incrementar el número de entidades beneficiarias y la cobertura territorial respecto al ejercicio anterior, asegurando que los recursos lleguen de manera efectiva a las entidades que atienden a la población vulnerable
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por Banco de Alimentos en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la formalización del convenio
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat

	Valenciana y la suscripción del convenio
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de suscripción del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Suscripción del convenio de subvención nominativa
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 65.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS VIRGEN DEL LIDÓN DE CASTELLÓN (APESOCAS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS SORDAS Y SORDOCIEGAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN”

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación de Personas Sordas “Virgen del Lidón” de Castellón (APESOCAS), con NIF G12028445.

Objetivo: Garantizar la continuidad en la prestación de servicios de interpretación y atención social para personas sordas y sordociegas en la provincia de Castellón, favoreciendo su autonomía, desarrollo personal, y reforzando así los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de igualdad de oportunidades, atención a colectivos con diversidad funcional e inclusión social.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de personas atendidas desgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por APESOCAS en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón, incluyendo atenciones sociales adaptadas a las necesidades comunicativas de personas sordas y sordociegas, intervenciones de interpretación en lengua de signos y guía ILS, así como la participación en actos institucionales con accesibilidad garantizada. Permite evaluar la cobertura y el alcance de los servicios prestados a las personas usuarias y su entorno social
<u>Meta</u>	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior, garantizando la

	continuidad y eficacia del servicio de atención social e interpretación en toda la provincia
<u>Método de cálculo</u>	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por APESOCAS en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas usuarias mediante una pregunta directa: “¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?” (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado por la D.U. de Trabajo Social y el equipo de interpretación (Lengua de Signos y guía ILS)
<u>Meta</u>	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Contar el número total de personas que respondieron “Sí” a la pregunta de recomendación durante el ejercicio
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por APESOCAS en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual.
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la suscripción del convenio
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de concesión de la subvención – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio suscrito

<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 42.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN DE CASTELLÓN (ALCER CASTALIA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA ENFERMEDAD RENAL”: FISIOTERAPIA, ATENCIÓN NUTRICIONAL EN DIÁLISIS Y RUTA DE LA SALUD

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En consecuencia, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades del Riñón de Castellón (ALCER Castalia) con NIF G12047239.

Objetivos: Garantizar la continuidad y calidad de la atención integral a personas con Enfermedad Renal Crónica en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a los programas de ALCER Castalia en nutrición, fisioterapia y asistencia social, promoviendo su bienestar y autonomía y su integración en la sociedad, reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de salud, bienestar social y atención a personas con necesidades específicas de atención sociosanitaria.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de personas atendidas desgagadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por ALCER Castalia en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón, en las líneas de acción del Proyecto. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
<u>Meta</u>	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior, garantizando la continuidad y eficacia del servicio de atención social e interpretación en toda la provincia
<u>Método de cálculo</u>	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio

	anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por ALCER Castalia en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas usuarias mediante una pregunta directa: “¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?” (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
<u>Meta</u>	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Contar el número total de personas que respondieron “Sí” a la pregunta de recomendación durante el ejercicio
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por ALCER Castalia en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la suscripción del convenio
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio formalizado
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 38.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad

beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

**CONVENIO ASOCIACIÓN AVANCEM PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“TALLERES LÚDICOS PARA NIÑOS/AS Y JÓVENES CON TRASTORNO DEL
NEURODESARROLLO”**

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación Avancem Baix Maestrat, con NIF G10825115.

Objetivos: Garantizar la continuidad y calidad de la atención integral a niños/as y jóvenes con trastorno del neurodesarrollo y evitar su aislamiento social absoluto, reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de salud, bienestar social, atención a personas con necesidades específicas de atención sanitaria y facilitando su integración social.

Indicador	Número de niños/as y jóvenes atendidos adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de niños/as y jóvenes atendidos disagregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Mantener o aumentar el número de niños/as y jóvenes atendidos respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de niños/as y jóvenes atendidos en ejercicio actual – Nº de niños/as y jóvenes atendidos en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por Avancem en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual.
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad.

Indicador	Número de participantes en los talleres adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la participación de los niños/as y jóvenes en los talleres del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
<u>Meta</u>	Mantener o incrementar el número de participaciones respecto al ejercicio anterior.
<u>Método de cálculo</u>	Nº de participaciones realizadas en los talleres en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de participaciones realizadas en los talleres en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por Avancem en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Evaluación de calidad desde la percepción de padre/madre/tutor iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva del padre/madre/tutor de los niños/as y jóvenes atendidos mediante una pregunta directa: “¿Recomendarías este taller a una persona

	en la misma situación?” (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
<u>Meta</u>	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de los padre/madre/tutor de los niños/as y jóvenes atendidos respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Contar el número total de padre/madre/tutor de los niños/as y jóvenes atendidos que respondieron “Sí” a la pregunta de recomendación durante el ejercicio
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por Avancem en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la suscripción del convenio
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de suscripción del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio formalizado
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 10.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en

registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “TALLERES Y ACTIVIDADES PARA PERSONAS ENFERMAS DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES”

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación Española Contra el Cáncer, con NIF: G28197564.

Objetivos: Garantizar la continuidad y calidad de los servicios integrales para personas enfermas de cáncer y sus familiares en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a la actividad de AECC en atención social, psicológica y fisioterapia, voluntariado y gestión de recursos, promoviendo su bienestar físico, emocional y social, y calidad de vida y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación de inclusión social y atención a personas con necesidades específicas de atención sociosanitaria.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de personas atendidas disagregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior

<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por AECC en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
<u>Meta</u>	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior, garantizando la continuidad y eficacia del servicio de atención social e interpretación en toda la provincia
<u>Método de cálculo</u>	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por AECC en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas usuarias mediante una pregunta directa: “¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?” (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
<u>Meta</u>	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Contar el número total de personas que respondieron “Sí” a la pregunta de recomendación durante el ejercicio
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por AECC en el momento de la justificación de la subvención

<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad
<u>Indicador trámite</u>	de Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la suscripción del convenio
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de concesión de la subvención – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio formalizado
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 20.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI SMARA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “VACACIONES EN PAZ 2026”

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con

anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación Ayuda al pueblo Saharaui «SMARA», con NIF G12303673.

Objetivos: Garantizar la continuidad del Proyecto “Vacaciones en Paz 2026” en la provincia de Castellón, ofreciendo a menores saharauis un entorno seguro, cuidados médicos y nutricionales, y fomentando la sensibilización, solidaridad y los lazos interculturales en la comunidad local, reforzando así los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de cooperación internacional, acción humanitaria y solidaridad.

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la suscripción del convenio
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de firma del convenio nominativo – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio suscrito
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 5.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad

- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO FUNDACIÓN LE CADÓ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AYUDAR ES VIDA 2026”

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Es por ello que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Fundación Le Cadó con NIF: G12854782.

Objetivos: Garantizar la continuidad y calidad del Proyecto “Ayudar es Vida 2026” para mujeres con cáncer de mama en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a la Fundación Le Cadó en rehabilitación física supervisada, prevención y manejo del linfedema, y acompañamiento emocional, promoviendo su bienestar físico y psicosocial, facilitando su integración social y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de salud, autonomía funcional, igualdad y participación social e inclusión social.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de personas atendidas disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas

	en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por la Fundación Le Cadó en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
<u>Meta</u>	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior, garantizando la continuidad y eficacia del servicio de atención social e interpretación en toda la provincia
<u>Método de cálculo</u>	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por la Fundación Le Cadó en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas usuarias mediante una pregunta directa: “¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?” (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado

<u>Meta</u>	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Contar el número total de personas que respondieron "Sí" a la pregunta de recomendación durante el ejercicio
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por la Fundación Le Cadó en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la firma del convenio
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de suscripción del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio formalizado
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 10.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO FIDAP PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ORGANIZACIÓN DE

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL”

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En consecuencia, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Fundación para la Investigación, Desarrollo y Aplicación de la Psicología de la Comunidad Valenciana, con NIF:G01688936.

Objetivo: Garantizar la continuidad y calidad del proyecto, promoviendo la salud mental y el bienestar de la población de la provincia de Castellón mediante el apoyo a FIDAP en la organización de actividades de sensibilización, prevención y acceso a recursos de salud mental, garantizando rigor profesional, aval científico y coordinación con la red colegial, y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de bienestar social, promoción de la salud y prevención en salud mental.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de personas atendidas disagregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por FIDAP en el momento de la justificación de la subvención

<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

<u>Indicador</u>	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
<u>Meta</u>	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior, garantizando la continuidad y eficacia del servicio de atención social e interpretación en toda la provincia
<u>Método de cálculo</u>	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por FIDAP en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

<u>Indicador</u>	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas atendidas mediante una pregunta directa: “¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?” (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
<u>Meta</u>	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Contar el número total de personas que respondieron “Sí” a la pregunta de recomendación durante el ejercicio
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por FIDAP en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la suscripción del convenio
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio de subvención nominativa suscrito por las partes intervenientes
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 5.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO TELÉFONO DE LA ESPERANZA: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LA CONDUCTA SUICIDA (TESUIC)

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del

art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza, con NIF: G85590685.

Objetivo: Garantizar la continuidad y calidad del proyecto en la provincia de Castellón, promoviendo la salud mental y el bienestar de la población de la provincia de Castellón mediante el apoyo a la atención especializada en prevención del suicidio y salud mental, ofreciendo accesibilidad inmediata y cobertura en zonas urbanas y rurales, promoviendo la protección de la vida, la cohesión social y la integración comunitaria, movilizando voluntariado cualificado y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de bienestar social, salud mental e inclusión social.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de personas atendidas disagregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples

	veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
<u>Meta</u>	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas atendidas mediante una pregunta directa: “¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?” (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
<u>Meta</u>	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Contar el número total de personas que respondieron “Sí” a la pregunta de recomendación durante el ejercicio
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio nominativo
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de</u>	Convenio formalizado

<u>verificación</u>	
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 25.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

**CONVENIO COCEMFE CASTELLÓ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“TRATAMIENTO, (RE)HABILITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA
PERSONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por todo ello y en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. COCEMFE Castelló con NIF G12206017.

Objetivo: Garantizar la adecuada prestación proyecto en la provincia de Castellón, promoviendo la mejora en la salud física y psíquica de las personas con discapacidad, favoreciendo una vida activa y saludable, garantizando su bienestar a largo plazo y autonomía personal y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de bienestar social, consistentes en la mejora de la atención a los colectivos con diversidad funcional y a las personas con necesidades específicas de atención sanitaria, y su calidad de vida y favorecer la inclusión social e igualdad de oportunidades.

Indicador	Número de personas atendidas iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de personas atendidas disagregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar o mantener el número de personas atendidas respecto del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por COCEMFE Castelló en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
<u>Meta</u>	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por COCEMFE Castelló en el momento de la justificación de la subvención

<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto
<u>Descripción</u>	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas atendidas mediante una pregunta directa: “¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?” (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
<u>Meta</u>	Superar el número de respuestas afirmativas ('Sí') respecto a las negativas ('No') en la evaluación de satisfacción de las personas atendidas
<u>Método de cálculo</u>	Contar el número total de respuestas afirmativas ("Sí") y compararlo con el número de respuestas negativas ("No") obtenidas en la evaluación de satisfacción. El indicador se cumple si: Número de Sí > Número de No.
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por COCEMFE Castelló en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la formalización del convenio
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio suscrito por las partes intervinientes
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 20.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad

beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE CASTELLÓN (APNAC) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EL MUNDO TAMBIÉN ES NUESTRO”

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por todo ello y en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón, con NIF G12032926.

Objetivo: Garantizar la correcta prestación del Proyecto aumentando la plena inclusión de las personas con autismo en la provincia de Castellón, favoreciendo su autonomía, mejorando su bienestar social, el sentimiento de pertenencia a la comunidad, el desarrollo personal, su integración en la sociedad e inclusión social, y reforzando así los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de igualdad de oportunidades, atención a colectivos con diversidad funcional e inclusión social.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de personas atendidas desgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes respecto del ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar el número de personas atendidas respecto del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por APNAC en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón, incluyendo atenciones sociales adaptadas a las necesidades de las personas usuarias. Permite evaluar la cobertura y el alcance de los servicios prestados a las personas usuarias y su entorno social
<u>Meta</u>	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por APNAC en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto
<u>Descripción</u>	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas usuarias mediante una pregunta directa: “¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?” (respuesta Sí/No)

<u>Meta</u>	Superar el número de respuestas afirmativas ('Sí') respecto a las negativas ('No') en la evaluación de satisfacción de las personas atendidas
<u>Método de cálculo</u>	Contar el número total de respuestas afirmativas ("Sí") y compararlo con el número de respuestas negativas ("No") obtenidas en la evaluación de satisfacción. El indicador se cumple si: Número de Sí > Número de No
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por APNAC en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio nominativo
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades.
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio nominativo suscrito por las partes intervenientes
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 25.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en

registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excm. Diputación de Provincial de Castellón.

**CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL ADELACV
PROVINCIA DE CASTELLÓN**

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación Española de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ADELA), con NIF G79435871.

Objetivo: Garantizar la continuidad y calidad del proyecto de atención a personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a ADELA en la prestación de servicios psicosociales especializados, respiro familiar y asistencia adaptada a las necesidades evolutivas de la enfermedad, promoviendo el bienestar físico, emocional y social de los pacientes y sus familias, favoreciendo su permanencia en el entorno familiar y su integración en la comunidad, y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de atención a los colectivos con diversidad funcional y a las personas con necesidades específicas en atención sanitaria, inclusión social, y el apoyo a cuidadores.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de personas atendidas disagregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes respecto del ejercicio anterior

<u>Meta</u>	Aumentar el número de personas atendidas respecto del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por ADELA en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón, incluyendo atenciones sociales adaptadas a las necesidades de las personas usuarias. Permite evaluar la cobertura y el alcance de los servicios prestados a las personas usuarias y su entorno social
<u>Meta</u>	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por ADELA en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto
<u>Descripción</u>	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas usuarias mediante una pregunta directa: “¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?” (respuesta Sí/No)
<u>Meta</u>	Superar el número de respuestas afirmativas (‘Sí’) respecto a las negativas (‘No’) en la evaluación de satisfacción de las personas atendidas
<u>Método de cálculo</u>	Contar el número total de respuestas afirmativas (“Sí”) y compararlo con el número de respuestas negativas (“No”) obtenidas en la evaluación de satisfacción. El indicador se cumple si:

	Número de Sí > Número de No
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por ADELA en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la formalización del convenio nominativo
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de suscripción del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio formalizado
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 30.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

**CONVENIO ASOCIACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA DE CASTELLÓN (ASOLECAS)
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MÉDULA SOLIDARIA: PROMOVIENDO LA
DONACIÓN”**

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por todo lo anterior y, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación Contra la Leucemia de Castellón (ASOLECAS) con NIF G44616159.

Objetivo: Garantizar la correcta ejecución del proyecto en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a la Asociación en actividades deportivas, talleres, charlas, intervenciones profesionales y eventos comunitarios, promoviendo el bienestar físico, emocional y social de las personas afectadas por leucemia y otras enfermedades de la sangre, así como de sus familiares, favoreciendo su integración en la comunidad y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación de atención a personas con necesidades específicas de atención sanitaria.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de personas atendidas desgagadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por ASOLECAS en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual

<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad
--------------------	---

<u>Indicador</u>	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
<u>Meta</u>	Incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por ASOLECAS en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

<u>Indicador</u>	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto
<u>Descripción</u>	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas atendidas mediante una pregunta directa: “¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?” (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
<u>Meta</u>	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Contar el número total de respuestas afirmativas (“Sí”) y compararlo con el número de respuestas negativas (“No”) obtenidas en la evaluación de satisfacción. El indicador se cumple si: Número de Sí > Número de No
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por ASOLECAS en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio nominativo
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio suscrito por las partes
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 5.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENRÉDATE”

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre,

de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Cruz Roja Española con NIF: Q28866001G

Objetivo: Garantizar la correcta ejecución del proyecto en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a la Cruz Roja Española en actividades y programas destinados a mejorar la calidad de vida de las personas mayores durante su proceso de envejecimiento, promoviendo su bienestar físico, emocional y social, y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de envejecimiento activo, participación social y atención a personas mayores, e inclusión social.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de personas atendidas disagregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por Cruz Roja Española en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas

<u>Meta</u>	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por Cruz Roja Española en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto
<u>Descripción</u>	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas atendidas mediante una pregunta directa: “¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?” (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
<u>Meta</u>	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Contar el número total de respuestas afirmativas (“Sí”) y compararlo con el número de respuestas negativas (“No”) obtenidas en la evaluación de satisfacción. El indicador se cumple si: Número de Sí > Número de No
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por Cruz Roja Española en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la formalización del convenio nominativo
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de formalización del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de</u>	Convenio formalizado

<u>verificación</u>	
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 100.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO CÁRITAS DIOCESANA DE SEGORBE-CASTELLÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS SIN HOGAR”

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por todo ello, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Cáritas Diocesana Segorbe Castellón, con NIF: R1200023H.

Objetivos: Garantizar la correcta ejecución del proyecto 'Atención y acompañamiento a personas sin hogar' en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a la entidad ejecutora en la prestación de servicios de acogida, acompañamiento, comedor social, centro de acogida temporal, dispositivo de atención nocturna y servicios de ducha, lavandería y ropero, promoviendo la mejora del bienestar físico, emocional y social de las personas sin hogar, y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de atención a personas en situación de vulnerabilidad y facilitar su integración en la sociedad.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de personas atendidas desgagadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por Cáritas Diocesana Segorbe Castellón en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
<u>Meta</u>	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por Cáritas Diocesana Segorbe Castellón en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual

<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad
--------------------	---

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto
<u>Descripción</u>	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas atendidas mediante una pregunta directa: "¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?" (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
<u>Meta</u>	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Contar el número total de respuestas afirmativas ("Sí") y compararlo con el número de respuestas negativas ("No") obtenidas en la evaluación de satisfacción. El indicador se cumple si: Número de Sí > Número de No
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por Cáritas Diocesana Segorbe Castellón en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio nominativo
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio nominativo
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de firma del convenio nominativo – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio formalizado
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 190.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

**CONVENIO ASOCIACIÓN GITANA DE CASTELLÓN PARA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN DEL PUEBLO
GITANO**

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por todo ello, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación Gitana de Castellón, con NIF: G12047734

Objetivo: Garantizar la continuidad y correcta ejecución del Programa Socio-educativo y Semana Sociocultural en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a la entidad ejecutora en actuaciones de prevención del absentismo, abandono y fracaso escolar, promoviendo la mejora de la calidad de vida del pueblo gitano, fomentando su integración social y comunitaria, y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de inclusión social e igualdad de oportunidades.

Indicador	Número de menores atendidos en el Programa adicionales respecto del ejercicio anterior
-----------	--

<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de personas atendidas disagregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por la Asociación Gitana de Castellón en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de participantes en la Semana Cultural iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la participación en la Semana Cultural reflejada en el Proyecto, disagregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Mantener o incrementar el número participantes al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de participantes en el ejercicio actual – Nº de participantes en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por la Asociación Gitana de Castellón en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de participaciones e intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
<u>Meta</u>	Mantener o incrementar el número de participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de participaciones e

	intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por la Asociación Gitana de Castellón en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto
<u>Descripción</u>	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas atendidas mediante una pregunta directa: “¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?” (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
<u>Meta</u>	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Contar el número total de respuestas afirmativas (“Sí”) y compararlo con el número de respuestas negativas (“No”) obtenidas en la evaluación de satisfacción. El indicador se cumple si: Número de Sí > Número de No
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por la Asociación Gitana de Castellón en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de firma del convenio nominativo – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio formalizado entre las partes
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 20.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (ASPAS-CASTELLÓN) PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS”

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por ello, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación de Familias y Personas Sordas de la provincia de Castellón (ASPAS-Castellón), con NIF: G12566618

Objetivo: Garantizar la continuidad y correcta ejecución del Programa en la provincia de

Castellón, mediante el apoyo a la entidad ejecutora en la prestación de atención, apoyo, ayuda mutua, información, orientación y seguimiento educativo y re/habilitador a personas sordas y sus familias, promoviendo su bienestar integral y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de igualdad de oportunidades, apoyo a las personas cuidadoras, atención a los colectivos condiversidad funcional e inclusión social.

Indicador	Número de personas atendidas en el Programa adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de personas atendidas disagregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por ASPAS Castellón en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
<u>Meta</u>	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por ASPAS Castellón en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad
------------------	---

del Proyecto	
<u>Descripción</u>	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas atendidas mediante una pregunta directa: “¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?” (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
<u>Meta</u>	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Contar el número total de respuestas afirmativas (“Sí”) y compararlo con el número de respuestas negativas (“No”) obtenidas en la evaluación de satisfacción. El indicador se cumple si: Número de Sí > Número de No
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria presentada por la ASPAS Castellón en el momento de la justificación de la subvención
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio nominativo
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de firma del convenio nominativo – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio suscrito por las partes
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 24.250,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:

- Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
- Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
- Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

**CONVENIO FUNDACIÓN PUNJAB PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“ROMANLIFE”**

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por todo lo anterior, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Fundación PUBJAB, con NIF: G12583704.

Objetivo: Garantizar la correcta ejecución del Proyecto en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a la entidad ejecutora en la creación, difusión y fortalecimiento de contenidos que visibilicen la cultura del pueblo gitano, impulsen la participación social y juvenil, promuevan la educación intercultural y refuerzen los referentes culturales gitanos. Con ello se contribuye a mejorar la cohesión social, combatir estereotipos, favorecer la integración plena de la comunidad gitana en la sociedad castellonense y reforzar los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de igualdad de oportunidades e inclusión social.

Indicador de trámite	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio nominativo
-----------------------------	--

<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de formalización del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio suscrito por las partes
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 38.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

**CONVENIO ASOCIACIÓN PROVINCIAL AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES LLEDÓ
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “DINAMIZA-T”**

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Juntas Directivas de las diferentes delegaciones locales de Amas de Casa para que puedan introducir, en su organización, nuevas metodologías que les permitan actualizarse y desarrollar proyectos e iniciativas que den respuesta a las necesidades

emergentes de la sociedad actual.

Objetivo: Ofrecer a las Juntas Directivas de las diferentes delegaciones locales de Amas de Casa de la provincia de Castellón los recursos pertinentes para que puedan introducir, en su organización, nuevas metodologías que les permitan actualizarse y desarrollar proyectos e iniciativas que den respuesta a las necesidades emergentes de la sociedad actual, reforzando el asociacionismo provincial de las mujeres, aumentando la participación activa de las mismas y promoviendo la igualdad real.

Indicador	Número de asistentes de las diferentes Juntas directivas locales de Amas de Casa y Consumidores a las actividades descritas en el convenio
<u>Descripción</u>	Constatar el número asistentes tanto a los talleres formativos como la Jornada provincial de convivencia y formación estratégica, especificando la junta local de procedencia y cargo que cada participante desempeña
<u>Meta</u>	Corroborar la participación de las mujeres de las diferentes Juntas directivas locales y constatar el número de poblaciones que han participado, con el fin de verificar si efectivamente se mejora y moderniza la relación entre las distintas delegaciones locales y se refuerza el asociacionismo provincial de mujeres
<u>Método de cálculo</u>	Nº de participantes en el ejercicio anteriores - Nº de participantes en el ejercicio actual
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria de las actividades realizadas a presentar en la justificación por la entidad beneficiaria
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio suscrito por las partes
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible de la convocatoria anual asciende a: 3.000,00 €.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Formalizar el convenio en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción del informe citado en el punto anteriormente.
 - Memoria de actuaciones justificativa de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre del año en curso.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE CASTELLÓN (APNAC) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EL MUNDO TAMBIÉN ES NUESTRO”

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por todo ello y en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón, con NIF G12032926.

Objetivo: Garantizar la correcta prestación del Proyecto aumentando la plena inclusión de las personas con autismo en la provincia de Castellón, favoreciendo su autonomía, mejorando su bienestar social, el sentimiento de pertenencia a la comunidad, el desarrollo personal, su integración en la sociedad e inclusión social, y reforzando así los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de igualdad de oportunidades, atención a colectivos con diversidad funcional e inclusión social.

Indicador	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio nominativo.
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días.
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades.
<u>Fuente de verificación</u>	Convenio nominativo suscrito por las partes intervinientes.
<u>Frecuencia</u>	Anual.
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 25.000,00 €.

El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

IGUALDAD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DESTINADAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. GASTOS CORRIENTES.

Sus características se desarrollan en la primera convocatoria del apartado correspondiente a SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PRIVADAS de BIENESTAR SOCIAL.

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES CONCURSO SOBRE IGUALDAD DE LA MUJER: LA IGUALTAT ÉS COSA DE TOTES I DE TOTS.

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Podrá participar el alumnado que esté cursando estudios de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachilleratos y Ciclos Formativos en centros educativos de la provincia de Castellón, con edades comprendidas entre los 14 y los 18 años.

Objetivo: Concienciar sobre la igualdad de género mediante la realización de trabajos educativos innovadores que contribuyan a promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, procurando el desarrollo de estrategias de convivencia igualitaria en el ámbito educativo.

Indicador	Número trabajos presentados por modalidad y categoría con respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Descripción</u>	Mide la variación en el número total de trabajos presentados por modalidad y categoría en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Aumentar el porcentaje de trabajos presentados por modalidad y categoría respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
<u>Método de cálculo</u>	Nº de trabajos presentados por modalidad y categoría en el ejercicio actual – Nº de trabajos presentados por modalidad y categoría en el ejercicio anterior
<u>Fuente de verificación</u>	Resolución definitiva de la concesión
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Tiempo de tramitación de la convocatoria de los premios desde la recepción del informe de inexistencia de
-----------	---

duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta su concesión	
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la concesión de los premios
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de concesión de la subvención – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Concesión de los premios
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. El coste previsible de la convocatoria anual asciende a: 3.000,00 €.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Convocatoria de los premios en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
 - Entrega de los premios en el último trimestre del año.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y LA UNIVERSITAT JAUME I, POR EL QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA PARA “CONVENIO UJI: FOMENTO IGUALDAD Y ELIMINACIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En consecuencia, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Universitat Jaume I. Departamento o departamentos de la Universitat Jaume I que desarrollen el proyecto “*ChatGPT y herramientas de IA generativa: Expansión del estudio sobre sesgos de género y geográficos en entornos rurales de Castellón.*”

Objetivos: Continuar y ampliar el estudio sobre los sesgos de género y geográficos en herramientas de Inteligencia Artificial (IA), como ChatGPT y DALL-E, en el ámbito rural de la provincia de Castellón y fomentar la alfabetización digital y la concienciación sobre la IA en la población, especialmente entre mujeres del entorno rural, con el fin de reducir posibles barreras tecnológicas y fomentar su integración en la sociedad digital.

Indicador	Número de nuevos municipios seleccionados estratégicamente en los que se implementarán los talleres
<u>Descripción</u>	Constatar la realización de talleres en nuevos municipios de la provincia seleccionados estratégicamente, para garantizar una representatividad geográfica y sociodemográfica, con respecto el ejercicio anterior
<u>Meta</u>	Mejorar y profundizar en la investigación llevada a cabo y aumentar el número de poblaciones en los que han implementado los talleres en las diferentes anualidades en las que la Diputación ha financiado este proyecto
<u>Método de cálculo</u>	Nº de talleres impartidos en el ejercicio anterior + Nº de talleres impartidos en el ejercicio actual en nuevos municipios
<u>Fuente de verificación</u>	Memoria justificativa de la realización del proyecto
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la formalización del convenio
<u>Descripción</u>	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la formalización del convenio
<u>Meta</u>	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
<u>Método de cálculo</u>	Fecha de suscripción de convenio nominativo – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
<u>Fuente de verificación</u>	Fecha de formalización del convenio de subvención nominativa
<u>Frecuencia</u>	Anual
<u>Responsable</u>	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible de la convocatoria anual asciende a: 12.000,00 €.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
 - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
 - Formalizar el convenio en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción del informe citado en el punto anteriormente.
 - Memoria de actuaciones justificativa de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre del año en curso.

O.A.L. ESCUELA TAURINA

El O.A.L. Escuela Taurina no tiene previsto tramitar ninguna subvención en el ejercicio 2026.

SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

El Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios no tiene previsto tramitar ninguna subvención en el ejercicio 2026.

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES PROVINCIALES DE ASOCIACIONES VECINALES	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Federaciones provinciales de asociaciones de vecinos con implantación en la provincia de Castellón.

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	<p>Se dotará con un importe de 18.000 euros por cada anualidad.</p> <p>Partidas presupuestarias: 92400 4821100</p>
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, es necesario informe favorable de Secretaría e Intervención, así como del Órgano Tutelar sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>	
<p>La Diputación de Castellón, como Administración Pública, tiene entre sus objetivos garantizar la calidad democrática y el desarrollo constitucional establecido en el preámbulo de la Carta Magna, así como alcanzar una sociedad democrática avanzada en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, tal y como se regula en los artículos 1.1, 9.2, 22, 23 y 105 de la Constitución.</p>	
<p>El artículo 9.2 de la CE establece que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, siendo la participación en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, un derecho de los ciudadanos otorgado por el artículo 23 de nuestra Carta Magna que, en el ámbito local, ha sido recogido por el Capítulo IV del Título V de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p>	
<p>Así, el artículo 69 de dicha Ley reguladora de las bases del régimen local, dispone que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, si bien establece el límite de que tanto las formas, como los medios y procedimientos de participación que aquellas establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización, no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.</p>	
<p>La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece en el Capítulo VI dedicado al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, en su artículo 31.1, la obligación de las Administraciones Públicas de promover, facilitar y desarrollar el sector asociativo, en el ámbito de sus respectivas competencias.</p>	
<p>De igual modo, y en el marco de la construcción europea, el Comité Económico y Social dictaminó, con fecha 28 de enero de 1998, sobre la importancia que tienen las</p>	

asociaciones en la conservación y desarrollo de la democracia, fortaleciendo sus estructuras de organización y funcionamiento democráticos.

El pleno de la Diputación Provincial de Castellón celebrado el martes 19 de diciembre de 2017 aprobó la Estrategia Provincial de Gobernanza Participativa para facilitar la participación ciudadana en la gestión política de la institución. En esa estrategia se recogen los cauces y la información necesaria para hacerla efectiva.

El Reglamento de Participación Ciudadana que regula la Participación de la Ciudadanía en la institución provincial fue aprobado por el Pleno de la Diputación el día 20 de febrero de 2018.

CALENDARIO PREVISTO

Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
---	---

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Obietivo esperado:

- Contribuir al fomento y la integración de asociaciones y entidades ciudadanas en órganos federativos de carácter provincial.
 - Atender a las necesidades de las asociaciones y entidades ciudadanas de la provincia de Castellón.
 - Desarrollar actividades y proyectos de participación y colaboración para la exhibición de actividades y acciones desarrolladas por las Federaciones Provinciales de Asociaciones Vecinales en la provincia de Castellón.

Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta a alcanzar: Emisión del área gestora en un máximo de 30 días..

Fuente verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:

2026: 18.000 € 2027: 18.000 € 2028: 18.000 €

La subvención objeto de la convocatoria se destinará a la financiación de gastos de funcionamiento y de actividades.

PLAN DE ACCIÓN

1^{er} Trimestre: aprobación de la convocatoria y aprobación de las bases.

2º Trimestre: publicación en el BOP y presentación de solicitudes. Resultados de la Comisión de Valoración y órgano concedente. Publicación de los resultados.

4º Trimestre: presentación de las justificaciones y reconocimiento de las obligaciones contraídas.

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

PARA EL FOMENTO DE LOS PILARES SOBRE LOS QUE SE ASIENTA EL GOBIERNO ABIERTO.				
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE			
Presupuesto de la Diputación de Castellón	Ayuntamientos de la provincia de Castellón de menos de 20.000 habitantes.			
TIPO DE AYUDA				
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Partidas presupuestarias: 92007 4620000 Transparencia y Buen Gobierno 92400 4620000 Fomento Participación Ciudadana			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias, en el artículo 36.1, letra g) de la Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.				
A tener en cuenta aspectos tan relevantes contemplados en nuestra Carta Magna de 1978 cuando garantiza en los artículos 23 y 105.a el derecho de la ciudadanía a la participación en los asuntos públicos. Así como el artículo 9.4 del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana donde consagra el derecho de participación de los ciudadanos y ciudadanas valencianos, de manera individual o colectiva, en la vida política, económica, cultural y social de la Comunitat Valenciana.				
Otras normas son la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana. Y la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.				
CALENDARIO PREVISTO				
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<p>Objetivo esperado: Estas subvenciones tienen por objeto el fomento de programas o actividades relacionadas con los pilares sobre los que se asienta el Gobierno Abierto, es decir, la participación ciudadana y la colaboración; la transparencia y el buen gobierno; y los datos abiertos. También se incluyen actividades relacionadas con la rendición de cuentas, la administración electrónica y el fomento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>Las subvenciones para el fomento de los pilares sobre los que se asienta el Gobierno Abierto tiene dos modalidades de subvenciones: Modalidad A: Participación Ciudadana, y Modalidad B: Transparencia y Buen Gobierno.</p>				

El Servicio de Administración e Innovación Pública colabora conjuntamente con los gestores de subvenciones de los ayuntamientos interesados en la formación y cumplimentación de los proyectos que concurren a las subvenciones en las distintas modalidades de Participación Ciudadana y Transparencia y Buen Gobierno.

Con motivo de la justificación de las subvenciones, el Servicio de Administración e Innovación supervisa los resultados de la subvención concedida por medio de la Memoria presentada y las acciones que son comprobables, como: páginas web, aplicaciones, visores, etc.

Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta a alcanzar: Emisión del área gestora en un máximo de 30 días.

Fuente verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

El coste previsto para la anualidad 2026 es el siguiente:

Modalidad A Participación Ciudadana: 203.000,00 €

- Aportación de la Generalitat Valenciana: 63.000,00 €
- Aportación de la Diputación Provincial de Castellón: 140.000,00 €

Modalidad B Transparencia y Buen Gobierno: 203.000,00 €

- Aportación de la Generalitat Valenciana: 63.000,00 €
- Aportación de la Diputación Provincial de Castellón: 140.000,00 €

PLAN DE ACCIÓN

1º Trimestre: aprobación de la convocatoria y aprobación de las bases.

2º Trimestre: publicación en el BOP y presentación de solicitudes. Resultados de la Comisión de Valoración y órgano concedente. Publicación de los resultados.

Durante este trimestre se realizan acciones de formación *online* a los Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), así como a los gestores de subvenciones de los ayuntamientos para difundir las novedades de la convocatoria y someterse a sus preguntas, dudas o aclaraciones.

4º Trimestre: presentación de las justificaciones y reconocimiento de las obligaciones contraídas.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Aprobación bases y convocatoria											
			Presentación solicitudes								
							Ejecución				
									Presentación de justificaciones y reconocimiento		

PROMOCIÓN CERÁMICA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2026:

CONVOCATORIA PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA - CRU VIII - (2025-2026)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Nº de proyectos ejecutados del Concurso	- Ejecución de los proyectos ganadores del CRU VIII	- Acta de recepción de la obra del expediente tramitado de la subvención	- Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VIII	- Durante el 2026
- Nº de proyectos ejecutados por los Ayuntamientos de la Provincia con cerámica de uso exterior	- Incremento del uso de la Cerámica en exteriores	- Inclusión de la obra en CeramiCS	- Difusión del uso de la cerámica en el exterior	- Durante el 2026

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de campañas de difusión, jornadas técnicas y exposiciones itinerantes - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar al máximo números de personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Redes Sociales CRU - Redes Sociales CRU - Web Promoción Cerámica, CeramiCS, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión del Plan CRU, Concurso CRU y Solconcer en jornadas técnicas y llevar a cabo exposiciones itinerantes de los proyectos CRU - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación e inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VIII y de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2026 - Durante el 2026 - Durante el 2026

Objetivo 3. Mejora de la calidad funcional arquitectónica, paisajística y ambiental del espacio público.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Concurso 	<ul style="list-style-type: none"> - Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este 	<ul style="list-style-type: none"> - Documentos gráficos de los espacios ejecutados - Encuesta a 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2026

- Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios	objetivo	ciudadanos del municipio	Regeneración Urbana - CRU VIII	
--	----------	--------------------------	--------------------------------	--

Objetivo 4. Recuperar y potenciar el protagonismo del ciudadano en el espacio urbano.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios	- Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo	- Documentos gráficos de los espacios ejecutados - Encuesta a ciudadanos del municipio	- Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VIII	- Durante el 2026

Objetivo 5.

Ampliar el conocimiento de los prescriptores sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de jornadas técnicas - N.º de usuarios que consultan Solconcer - N.º de participantes en el CRU [E]	- Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana y en el ámbito nacional.	- Redes Sociales del CRU - Registro de entradas a Solconcer - Solicitudes presentadas al CRU [E]	- Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer - Desarrollo del CRU [E]	- Durante el 2026 - Durante el 2026 - Durante el primer semestre del 2026

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de ejecución de las obras	- Ejecución de las obras ganadoras del CRU VIII	- Acta de recepción y demás documentación exigida para la justificación final de los expedientes pertinentes	- Seguimiento de las obras	- Durante el 2026

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Justificación en tiempo y forma del anticipo de la subvención. - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en metálico - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en especie	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	- Expedientes pertinentes	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2026

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2026 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2026 es de 958.890,00€

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios y, en su caso, los porcentajes de financiación asumidos por las entidades públicas beneficiarias, que quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva

- Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resultaron ganadores en el Concurso de ideas - CRU VIII - , asociado al Plan CRU VIII
- Gasto propuesto total del Plan anualidades 2025-2026: 1.012.500,00€.
- Gasto propuesto anualidad 2026: 958.890,00€
- Porcentaje subvencionable: 100%
- Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU VIII -se subvencionará para la anualidad 2026:

1. Subvención en metálico que corresponde con la ejecución de las obras de los proyectos ganadores del Concurso CRU VIII, se abonará el 75% del anticipo con la presentación del certificado del acuerdo/resolución de la adjudicación de la obra, que deberá acreditarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación del certificado del acuerdo/resolución de aprobación del expediente de contratación. Fecha estimada primer trimestre de 2026.

El 25% restante se abonará a la terminación de la obra siempre antes de la fecha máxima de justificación, que en este caso es antes del 1 de diciembre de 2026. Fecha prorrogable justificadamente que no podrá rebasar, en ningún caso, la fecha de 15 de diciembre de 2026.

2. Subvención en especie que corresponde con los servicios de dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de los proyectos ganadores.

La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y con el acta de recepción, antes del 1 de diciembre de 2026.

Los honorarios de Dirección, Dirección de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de la Obra se abonarán según la evolución de la obra de la siguiente manera:

Con el 30% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.

Con el 60% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.

Con el 90% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.

Con el 100% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra, con la presentación de las facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica y con el acta de recepción de la obra, con fecha límite de 1 de diciembre de 2026.

CONVOCATORIA PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA - CRU IX - (2026-2027)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Nº de propuestas presentadas al Concurso CRU IX - Nº de proyectos ejecutados con cerámica de uso exterior por los Ayuntamientos participantes en el Plan 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de proyectos en la edición CRU IX - Que se desarrollen alguno de los proyectos no ganadores del concurso por parte de los Ayuntamientos participantes en el Plan CRU con otras fuentes de financiación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de las propuestas presentadas al Concurso CRU IX 	<ul style="list-style-type: none"> - Concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU IX- - Facilitar los proyectos presentados en el Concurso a cada Ayuntamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2026 - Durante el segundo semestre del año 2026

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de campañas de difusión, jornadas técnicas y de exposiciones itinerantes 	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar al máximo números de personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Redes Sociales CRU - Redes Sociales CRU - Web Promoción 	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión del Plan CRU, Concurso CRU y Solconcer en jornadas técnicas y llevar a cabo exposiciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2026 - Durante el 2026 - Durante el 2026

<ul style="list-style-type: none"> - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior 		<p>Cerámica, CeramiCS, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación</p>	<p>itinerantes de los proyectos CRU</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación e inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VIII y de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior 	
--	--	--	--	--

Objetivo 3. Ampliar el conocimiento de prescriptores y de estudiantes de arquitectura sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de jornadas técnicas - N.º de consultas a Solconcer - N.º de participantes en el CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana y en el ámbito nacional 	<ul style="list-style-type: none"> - Redes Sociales del CRU - Registro de entradas a Solconcer - Solicitudes presentadas al CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer - Desarrollo del CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2026 - Durante el 2026 - Durante el primer semestre del 2026

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Grado de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU IX 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de los proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU IX 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de supervisión de los proyectos básicos y de ejecución de los expedientes pertinentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de las proyectos básicos y de ejecución 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2026

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Presentación del proyecto básico y de ejecución y del acta de replanteo previo. - Justificación de la aprobación del proyecto básico y de ejecución por el órgano competente del ayuntamiento beneficiario. - Justificación en tiempo y forma del inicio del expediente de contratación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención 	<ul style="list-style-type: none"> - Expedientes pertinentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de la tramitación 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2026

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2026 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2026 es de 53.610,00€

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva
- Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resulten ganadores en el Concurso de ideas - CRU IX - , asociado al Plan CRU IX
- Gasto propuesto total del Plan anualidades 2026-2027: 1.012.500,00€
- Gasto propuesto anualidad 2026: 53.610,00€
- Porcentaje subvencionable: 100%
- Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU IX -se subvencionará para la anualidad 2026:

Subvención en especie que corresponde con los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud de las obras de los proyectos ganadores. La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y la presentación del Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, acreditativo de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución, antes el 31 de diciembre del 2026.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2027:

CONVOCATORIA PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA - CRU IX- (2026-2027)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Nº de proyectos ejecutados del	- Ejecución de los proyectos ganadores del	- Acta de recepción de la obra del	- Ejecución obras de los proyectos	- Durante el 2027

Concurso - Nº de proyectos ejecutados por los Ayuntamientos de la Provincia con cerámica de uso exterior	CRU IX - Incremento del uso de la Cerámica en exteriores	Expediente tramitado de la Subvención - Inclusión de la obra en CeramiCS	ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU IX - Difusión del uso de la cerámica en el exterior	- Durante el 2027
---	---	---	---	-------------------

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de campañas de difusión, jornadas técnicas y de exposiciones itinerantes - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar al máximo números de personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Redes Sociales CRU - Redes Sociales CRU - Web Promoción Cerámica, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión del Plan CRU, Concurso CRU y Solconcer en jornadas técnicas y llevar a cabo exposiciones itinerantes de los proyectos CRU - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación e inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VIII y de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2027 - Durante el 2027 - Durante el 2027

			con cerámica de uso exterior	
--	--	--	---------------------------------	--

Objetivo 3. Mejora de la calidad funcional arquitectónica, paisajística y ambiental del espacio público.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Concurso - Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios 	<ul style="list-style-type: none"> - Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo 	<ul style="list-style-type: none"> - Documentos gráficos de los espacios ejecutados - Encuesta a ciudadanos del municipio 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU IX - 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2027

Objetivo 4. Recuperar y potenciar el protagonismo del ciudadano en el espacio urbano.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios 	<ul style="list-style-type: none"> - Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo 	<ul style="list-style-type: none"> - Documentos gráficos de los espacios ejecutados - Encuesta a ciudadanos del municipio 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU IX - 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2027

Objetivo 5.

Ampliar el conocimiento de los prescriptores sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de jornadas técnicas - N.º de consultas a Solconcer - N.º de 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana y en 	<ul style="list-style-type: none"> - Redes sociales del CRU - Registro de entradas a Solconcer - Solicitudes 	<ul style="list-style-type: none"> - Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer - Desarrollo del 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2027 - Durante el 2027

participantes en el CRU [E]	el ámbito nacional	presentadas al CRU [E]	CRU [E]	- Durante el primer semestre del 2026
-----------------------------	--------------------	------------------------	---------	---------------------------------------

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de ejecución de las obras	- Ejecución de las obras ganadoras del CRU IX	Acta de recepción y demás documentación exigida para la justificación final de los expedientes pertinentes	- Seguimiento de las obras	- Durante el 2027

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Justificación en tiempo y forma del anticipo de la subvención. - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en metálico - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en especie	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	- Expedientes pertinentes	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2027

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2027 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2027 es de 958.890,00€

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios y, en su caso, los porcentajes de financiación asumidos por las entidades públicas beneficiarias, que quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva
- Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resultaron ganadores en el Concurso de ideas - CRU IX - , asociado al Plan CRU IX
- Gasto propuesto total del Plan anualidades 2026-2027: 1.012.500,00€
- Gasto propuesto anualidad 2027: 958.890,00€
- Porcentaje subvencionable: 100%
- Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU IX -se subvencionará para la anualidad 2027:

1. Subvención en metálico que corresponde con la ejecución de las obras de los proyectos ganadores del Concurso CRU IX se abonará el 75% del anticipo con la presentación del certificado del acuerdo/resolución de la adjudicación de la obra, que deberá acreditarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación del certificado del acuerdo/resolución de aprobación del expediente de contratación. Fecha estimada primer trimestre de 2027.

El 25% restante se abonará a la terminación de la obra siempre antes de la fecha máxima de justificación, que en este caso es antes del 1 de diciembre del 2027. Fecha prorrogable justificadamente que no podrá rebasar, en ningún caso, la fecha de 15 de diciembre de 2027.

2. Subvención en especie que corresponde con los servicios de dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de los proyectos ganadores.

La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y con el acta de recepción, antes del 1 de diciembre de 2027.

Los honorarios de Dirección, Dirección de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de la Obra se abonarán según la evolución de la obra de la siguiente manera:

Con el 30% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.

Con el 60% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.

Con el 90% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las

correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.

Con el 100% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra, con la presentación de las facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica y con el acta de recepción de la obra, con fecha límite de 1 de diciembre de 2027.

CONVOCATORIA PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA - CRU X – (2027-2028)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Nº de propuestas presentadas al Concurso CRU X - Nº de proyectos ejecutados con cerámica de uso exterior por los Ayuntamientos participantes en el Plan 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de proyectos en la edición CRU X - Que se desarrollen alguno de los proyectos no ganadores del concurso por parte de los Ayuntamientos participantes en el Plan CRU con otras fuentes de financiación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de las propuestas presentadas al Concurso CRU X 	<ul style="list-style-type: none"> - Concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU X - Facilitar los proyectos presentados en el Concurso a cada Ayuntamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2027 - Durante el segundo semestre del año 2027

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de campañas de difusión, jornadas técnicas y de exposiciones itinerantes - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar al máximo números de personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Redes Sociales CRU - Redes Sociales CRU - Web Promoción Cerámica, CeramiCS, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión del Plan CRU, Concurso CRU y Solconcer en jornadas técnicas y llevar a cabo exposiciones itinerantes de los proyectos CRU - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación e inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VIII y de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2027 - Durante el 2027 - Durante el 2027

Objetivo 3. Ampliar el conocimiento de prescriptores y de estudiantes de arquitectura sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de jornadas técnicas - N.º de consultas a 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la 	<ul style="list-style-type: none"> - Redes sociales del CRU - Registro de entradas a Solconcer 	<ul style="list-style-type: none"> - Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2027 - Durante el 2027 - Durante el primer semestre

Solconcer - N.º de participantes en el CRU [E]	Comunitat Valenciana y en el ámbito nacional	- Solicitudes presentadas al CRU [E]	- Desarrollo del CRU [E]	del 2027
--	--	--------------------------------------	--------------------------	----------

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU X	- Elaboración de los proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU X	- Informe de supervisión de los proyectos básicos y de ejecución de los expedientes pertinentes	- Seguimiento de las proyectos básicos y de ejecución	- Durante el 2027

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Presentación proyecto básico y de ejecución y del acta de replanteo previo. - Justificación de la aprobación del proyecto básico y de ejecución por el órgano competente del ayuntamiento beneficiario. - Justificación en tiempo y forma del inicio del expediente de contratación.	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	- Expedientes pertinentes	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2027

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2027 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2027 es de 53.610,00€.

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva
- Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resulten ganadores en el Concurso de ideas - CRU X- , asociado al Plan CRU X
- Gasto propuesto total del Plan anualidades 2027-2028: 1.012.500,00€
- Gasto propuesto anualidad 2027: 53.610,00€.
- Porcentaje subvencionable: 100%
- Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU X - se subvencionará para la anualidad 2027:

Subvención en especie que corresponde con los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud de las obras de los proyectos ganadores. La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y la presentación del Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, acreditativo de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución, antes el 31 de diciembre del 2027.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2028:

CONVOCATORIA PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA - CRU X - (2027-2028)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N° de proyectos ejecutados del Concurso - N° de proyectos ejecutados por los Ayuntamientos de la Provincia con cerámica de uso exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de los proyectos ganadores del CRU X - Incremento del uso de la cerámica en exteriores 	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de recepción de la obra del expediente tramitado de la subvención - Inclusión de la obra en CeramiCS 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU X - Difusión del uso de la cerámica en el exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2028 - Durante el 2028

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de campañas de difusión, jornadas técnicas y de exposiciones itinerantes - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar al máximo números de personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Redes Sociales CRU - Redes Sociales CRU - Web Promoción Cerámica, CeramiCS, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión del Plan CRU, Concurso CRU y Solconcer en jornadas técnicas y llevar a cabo exposiciones itinerantes de los proyectos CRU - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación e inclusión en CeramiCS de 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2028 - Durante el 2028 - Durante el 2028

			los proyectos del CRU VIII y de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior	
--	--	--	---	--

Objetivo 3. Mejora de la calidad funcional arquitectónica, paisajística y ambiental del espacio público.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Concurso - Satisfacción del Ayuntamiento con los nuevos espacios - Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios 	<ul style="list-style-type: none"> - Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo 	<ul style="list-style-type: none"> - Documentos gráficos de los espacios ejecutados - Encuesta a los ayuntamientos - Encuesta a ciudadanos del municipio 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU X - 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2028

Objetivo 4. Recuperar y potenciar el protagonismo del ciudadano en el espacio urbano.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios 	<ul style="list-style-type: none"> - Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo 	<ul style="list-style-type: none"> - Documentos gráficos de los espacios ejecutados - Encuesta a ciudadanos del municipio 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana – CRU X - 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2028

Objetivo 5.

Ampliar el conocimiento de los prescriptores sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de jornadas técnicas - N.º de consultas a Solconcer - N.º de participantes en el CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana y en el ámbito nacional 	<ul style="list-style-type: none"> - Redes sociales del CRU - Registro de entradas a Solconcer - Solicitudes presentadas al CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer - Desarrollo del CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2028 - Durante el 2028 - Durante el primer semestre del 2026

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Grado de ejecución de las obras 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de las obras ganadoras del CRU X 	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de recepción y demás documentación exigida para la justificación final de los expedientes pertinentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de las obras 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2028

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Justificación en tiempo y forma del anticipo de la 	<ul style="list-style-type: none"> - Tramitación en tiempo y forma de la 	<ul style="list-style-type: none"> - Expedientes pertinentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de la tramitación 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2028

subvención. - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en metálico - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en especie	convocatoria de subvención			
--	----------------------------	--	--	--

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2028 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2028 es de 958.890,00€

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios y, en su caso, los porcentajes de financiación asumidos por las entidades públicas beneficiarias, que quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva
- Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resultaron ganadores en el Concurso de ideas - CRU X - , asociado al Plan CRU X
- Gasto propuesto total del Plan anualidades 2027-2028: 1.012.500,00€.
- Gasto propuesto anualidad 2028: 958.890,00€
- Porcentaje subvencionable: 100%
- Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU X -se subvencionará para la anualidad 2026:
 1. Subvención en metálico que corresponde con la ejecución de las obras de los proyectos ganadores del Concurso CRU X, se abonará el 75% del anticipo con la presentación del certificado del acuerdo/resolución de la adjudicación de la obra, que deberá acreditarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación del certificado del acuerdo/resolución de aprobación del expediente de contratación. Fecha estimada primer trimestre de 2026.
El 25% restante se abonará a la terminación de la obra siempre antes de la fecha máxima de justificación, que en este caso es antes del 1 de diciembre de 2028. Fecha prorrogable justificadamente que no podrá rebasar, en ningún caso, la fecha de 15 de diciembre de 2028.
 2. Subvención en especie que corresponde con los servicios de dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud de la

obra de las dos obras de los proyectos ganadores.

La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y con el acta de recepción, antes del 1 de diciembre de 2028.

Los honorarios de Dirección, Dirección de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de la Obra se abonarán según la evolución de la obra de la siguiente manera:

Con el 30% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.

Con el 60% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.

Con el 90% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.

Con el 100% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra, con la presentación de las facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica y con el acta de recepción de la obra, con fecha límite de 1 de diciembre de 2028.

CONVOCATORIA PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA - CRU XI – (2028-2029)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Nº de propuestas	- Incremento de proyectos en la	- Acta de las propuestas	- Concurso Cerámico de	- Durante el 2028

presentadas al Concurso CRU - N° de proyectos ejecutados con cerámica de uso exterior por los Ayuntamientos participantes en el Plan	edición CRU XI - Que se desarrollen alguno de los proyectos no ganadores del concurso por parte de los Ayuntamientos participantes en el Plan CRU con otras fuentes de financiación.	presentadas al Concurso CRU XI	Regeneración Urbana - CRU XI- - Facilitar los proyectos presentados en el Concurso a cada Ayuntamiento.	- Durante el segundo semestre del año 2028
---	---	--------------------------------	--	--

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de campañas de difusión, jornadas técnicas y de exposiciones itinerantes - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior	- Llegar al máximo números de personas	- Redes Sociales CRU - Redes Sociales CRU - Web Promoción Cerámica, CeramiCS post redes sociales y apariciones en medios de comunicación	- Difusión del Plan CRU, Concurso CRU y Solconcer en jornadas técnicas y llevar a cabo exposiciones itinerantes de los proyectos CRU - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación e inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VIII y de los proyectos ejecutados por los	- Durante el 2028 - Durante el 2028 - Durante el 2028

			Ayuntamientos con cerámica de uso exterior	
--	--	--	---	--

Objetivo 3. Ampliar el conocimiento de prescriptores y de estudiantes de arquitectura sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de jornadas técnicas	- Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana y en el ámbito nacional	- Redes sociales del CRU	- Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos	- Durante el 2028
- N.º de consultas a Solconcer		- Registro de entradas a Solconcer	- Solconcer	- Durante el 2028
- N.º de participantes en el CRU [E]		- Solicitudes presentadas al CRU [E]	- Desarrollo del CRU [E]	- Durante el primer semestre del 2028

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU XI	- Elaboración de los proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU XI	- Informe de supervisión de los proyectos básicos y de ejecución de los Expedientes pertinentes	- Seguimiento de las proyectos básicos y de ejecución	- Durante el 2028

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Presentación proyecto básico y de ejecución y del acta de replanteo previo.	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	- Expedientes pertinentes	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2028

<p>- Justificación de la aprobación del proyecto básico y de ejecución por el órgano competente del ayuntamiento beneficiario.</p> <p>- Justificación en tiempo y forma del inicio del expediente de contratación.</p>				
--	--	--	--	--

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2028 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2028 es de 53.610,00€

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva
- Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resulten ganadores en el Concurso de ideas - CRU XI - , asociado al Plan CRU XI
- Gasto propuesto total del Plan anualidades 2028-2029: 1.012.500,00€
- Gasto propuesto anualidad 2028: 53.610,00€
- Porcentaje subvencionable: 100%
- Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRUXI -se subvencionará para la anualidad 2028:

Subvención en especie que corresponde con los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud de las obras de los proyectos ganadores. La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y la presentación del Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, acreditativo de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución, antes el 31 de diciembre del 2028.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

LÍNEAS NOMINATIVAS 2026:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE QUALICER'26 – XIX CONGRESO MUNDIAL DE LA CALIDAD DEL AZULEJO Y DEL PAVIMENTO CERÁMICO.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.

- Indicador cuantitativo: Número de congresistas internacionales inscritos al Congreso y n.º de ponencias internacionales recibidas por Cámara vinculadas al Congreso.
- Meta: Incremento del flujo de información del Sector a nivel internacional.
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de congresistas nacionales inscritos al Congreso y n.º de ponencias presentadas al Congreso.
- Meta: Ampliar/actualizar el conocimiento de los profesionales del sector
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 3: Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo

- Indicador cuantitativo: Número de ponencias relacionadas con el uso de la cerámica como elemento constructivo recibidas por Cámara vinculadas al Congreso.
- Meta: Incremento del conocimiento sobre el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 4: Fomentar acciones innovadoras del uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número de ponencias relacionadas con la innovación del uso

cerámico recibidas por Cámara vinculadas al Congreso.

- Meta: Incremento del conocimiento sobre acciones innovadoras del uso cerámico.
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CÁMARA DE COMERCIO: CONGRESO INTERNACIONAL QUALICER 2026: 60.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA EL APOYO EN LA FORMACIÓN MEDIANTE EL PREMIO A LA EXCELENCIA DEL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN TECNOLOGÍA CERÁMICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de estudiantes inscritos en el Máster
- Meta: Ampliar/actualizar el conocimiento de los profesionales del sector
- Fuente de verificación: Inscripciones en el Máster de Formación Permanente en Tecnología Cerámica en la Universitat Jaume I.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. UJI: PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN TECNOLOGÍA CERÁMICA 2026: 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS CERÁMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS ATC IMPULSA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de participantes inscritos en el concurso
- Meta: Incremento de la participación respecto de la anterior edición
- Fuente de verificación: Registros de inscripción de la Asociación de Técnicos Cerámicos
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número trabajos relacionadas con la innovación del uso cerámico recibidos en el concurso
- Meta: Incremento de trabajos presentados.
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. ATC ORGANIZACIÓN PREMIOS ATC IMPULSA 2026: 7.500,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CO-NET ART PARA LA ORGANIZACIÓN DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN TORNO A LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de acciones en torno a los trabajos desarrollados durante la residencia.
- Meta: Contribuir al crecimiento de la producción artística y a su difusión nacional e internacional para fomentar la producción e investigación en cerámica contemporánea.
- Fuente de verificación: memoria de evaluación de las residencias cerámicas.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CO-NET ART: RESIDENCIAS ARTÍSTICAS CERÁMICA CONTEMPORÁNEA 2026:
25.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AZULEJOS Y PAVIMENTOS CERÁMICOS (ASCR) PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo

- Indicador cuantitativo: Número de envíos de la publicación entre prescriptores (interioristas y arquitectos)
- Meta: Incrementar el uso de la cerámica dentro de los proyectos de interiorismo y de arquitectura
- Fuente de verificación: Registros de envíos
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ASCER: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA 2026:
50.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA 43^a EDICIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE CERÁMICA DE L'ALCORA CICA 2026

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.

- Indicador cuantitativo: Número de participantes internacionales inscritos al Concurso.
- Meta: Incremento de la presencia internacional de concursantes.
- Fuente de verificación: Actas del concurso.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de participantes en el Concurso.
- Meta: Incrementar la participación de artistas cerámicos
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. AYTO D'ALCORA CICA 2026: 7.500,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL TERCER CENTENARIO DE LA REAL FÁBRICA DE L' ALCORA 2026

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de visitas a la Real Fábrica en el periodo que se desarrolle la actividad subvencionada.
- Meta: Contribuir a la difusión y visibilidad del patrimonio cerámico local.
- Fuente de verificación: Memoria de evaluación de la actividad.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONMEMORACIÓN DEL TERCER CENTENARIO DE LA REAL FÁBRICA 2026:
12.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CERÁMICA Y VIDRIO
POR EL 50 ANIVERSARIO DE LOS PREMIOS ALFA DE ORO 2026**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número trabajos relacionadas con la innovación del uso cerámico presentados a los Alfa de Oro.
- Meta: Incremento de trabajos presentados.
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. SECV 50 ANIVERSARIO ALFA DE ORO 2026: 6.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON EL AYUNTAMIENTO DE ONDA PARA REALIZACIÓN DE CONVIVENCIAS CERÁMICAS 026

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.

- Indicador cuantitativo: Número de participantes internacionales en las convivencias.
- Meta: Incremento de la presencia de ceramistas internacional
- Fuente de verificación: Memoria evaluativa.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de participantes en las convivencias.
- Meta: Incrementar la participación de artistas cerámicos
- Fuente de verificación: Registros de inscripción.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. AYUNT ONDA CONVIVENCIAS CERÁMICAS 2026: 6.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

LINEAS NOMINATIVAS 2027:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA EL APOYO EN LA FORMACIÓN MEDIANTE EL PREMIO A LA EXCELENCIA DEL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN TECNOLOGÍA CERÁMICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de estudiantes inscritos en el Máster
- Meta: Ampliar/actualizar el conocimiento de los profesionales del sector
- Fuente de verificación: Inscripciones en el Máster de Formación Permanente en Tecnología Cerámica en la Universitat Jaume I.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. UJI: PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN TECNOLOGÍA CERÁMICA 2027: 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS CERÁMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XIX CONGRESO INTERNACIONAL DEL TÉCNICO CERÁMICO

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de participantes inscritos en el Congreso
- Meta: Incremento de la participación respecto de la anterior edición
- Fuente de verificación: Registros de inscripción de la Asociación de Técnicos Cerámicos
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. ATC CONGRESO INTERNACIONAL DEL TÉCNICO CERÁMICO 2027: 8.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS CERÁMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA IX EDICIÓN DE LOS PREMIOS ATC IMPULSA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de participantes inscritos en el concurso
- Meta: Incremento de la participación respecto de la anterior edición
- Fuente de verificación: Registros de inscripción de la Asociación de Técnicos Cerámicos
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número trabajos relacionadas con la innovación del uso cerámico recibidos en el concurso
- Meta: Incremento de trabajos presentados.
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. ATC ORGANIZACIÓN PREMIOS ATC IMPULSA 2027: 7.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CO-NET ART PARA LA ORGANIZACIÓN DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN TORNO A LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de acciones en torno a los trabajos desarrollados durante la residencia.
- Meta: Contribuir al crecimiento de la producción artística y a su difusión nacional e internacional para fomentar la producción e investigación en cerámica contemporánea.
- Fuente de verificación: memoria de evaluación de las residencias cerámicas.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CO-NET ART: RESIDENCIAS ARTÍSTICAS CERÁMICA CONTEMPORÁNEA 2027:
25.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AZULEJOS Y
PAVIMENTOS CERÁMICOS (ASCR) PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA
CERÁMICA**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo

- Indicador cuantitativo: Número de envíos de la publicación entre prescriptores (interioristas y arquitectos)
- Meta: Incrementar el uso de la cerámica dentro de los proyectos de interiorismo y de arquitectura
- Fuente de verificación: Registros de envíos
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ASCER: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA 2027:

50.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

LINEAS NOMINATIVAS 2028:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE QUALICER'28 – XX CONGRESO MUNDIAL DE LA CALIDAD DEL AZULEJO Y DEL PAVIMENTO CERÁMICO.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.

- Indicador cuantitativo: Número de congresistas internacionales inscritos al Congreso y n.º de ponencias internacionales recibidas por Cámara vinculadas al Congreso.
- Meta: Incremento del flujo de información del Sector a nivel internacional.
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de congresistas nacionales inscritos al Congreso y n.º de ponencias presentadas al Congreso.
- Meta: Ampliar/actualizar el conocimiento de los profesionales del sector
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 3: Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo

- Indicador cuantitativo: Número de ponencias relacionadas con el uso de la cerámica como elemento constructivo recibidas por Cámara vinculadas al Congreso.
- Meta: Incremento del conocimiento sobre el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 4: Fomentar acciones innovadoras del uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número de ponencias relacionadas con la innovación del uso cerámico recibidas por Cámara vinculadas al Congreso.
- Meta: Incremento del conocimiento sobre acciones innovadoras del uso cerámico.
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CÁMARA DE COMERCIO: CONGRESO INTERNACIONAL QUALICER 2028: 60.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA EL APOYO EN LA FORMACIÓN MEDIANTE EL PREMIO A LA EXCELENCIA DEL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN TECNOLOGÍA CERÁMICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de estudiantes inscritos en el Master
- Meta: Ampliar/actualizar el conocimiento de los profesionales del sector
- Fuente de verificación: Inscripciones en el Máster de Formación Permanente en Tecnología Cerámica en la Universitat Jaume I.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. UJI: PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN TECNOLOGÍA CERÁMICA 2028: 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS CERÁMICOS PARA LA

ORGANIZACIÓN DE LA X EDICIÓN DE LOS PREMIOS ATC IMPULSA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de participantes inscritos en el concurso
- Meta: Incremento de la participación respecto de la anterior edición
- Fuente de verificación: Registros de inscripción de la Asociación de Técnicos Cerámicos
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número trabajos relacionadas con la innovación del uso cerámico recibidos en el concurso
- Meta: Incremento de trabajos presentados.
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. ATC ORGANIZACIÓN PREMIOS ATC IMPULSA 2028: 7.500,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CO-NET ART PARA LA ORGANIZACIÓN DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN TORNO A LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de acciones en torno a los trabajos desarrollados durante la residencia.
- Meta: Contribuir al crecimiento de la producción artística y a su difusión nacional e internacional para fomentar la producción e investigación en cerámica contemporánea.
- Fuente de verificación: memoria de evaluación de las residencias cerámicas.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CO-NET ART: RESIDENCIAS ARTÍSTICAS CERÁMICA CONTEMPORÁNEA 2028:
25.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AZULEJOS Y
PAVIMENTOS CERÁMICOS (ASCR) PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA
CERÁMICA**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo

- Indicador cuantitativo: Número de envíos de la publicación entre prescriptores (interioristas y arquitectos)
- Meta: Incrementar el uso de la cerámica dentro de los proyectos de interiorismo y de arquitectura
- Fuente de verificación: Registros de envíos
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ASCER: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA 2028:

50.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA 44^a EDICIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE CERÁMICA DE L'ALCORA CICA 2028

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.

- Indicador cuantitativo: Número de participantes internacionales inscritos al Concurso.
- Meta: Incremento de la presencia internacional de concursantes.
- Fuente de verificación: Actas del concurso.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de participantes en el Concurso.
- Meta: Incrementar la participación de artistas cerámicos
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. AYTO D'ALCORA CICA 2028: 7.500,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.